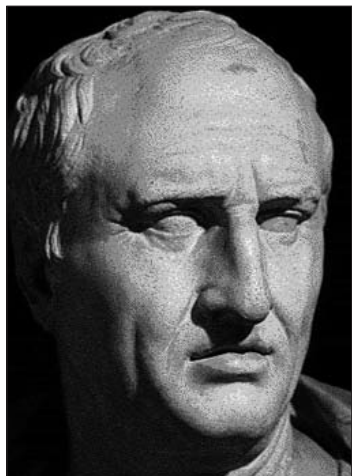


CICLO POLÍTICO, “ÓPTIMA CONSTITUCIÓN”¹ E IDEOLOGÍA EN POLIBIO DE MEGALÓPOLIS. (Una aproximación a las fuentes viquianas a través de los textos)

Francisco J. Navarro Gómez



Son de sobras conocidas la repercusión y la trascendencia que la tesis de los ciclos históricos posee en la obra de Vico, en una secuencia ininterrumpida que abarca desde las *Orationes inaugurales* a la *Scienza Nuova*. Iniciamos con este primer trabajo centrado en Polibio una indagación destinada a arrojar luz acerca de sus posibles predecesores directos o indirectos a tal respecto.

PALABRAS CLAVE: Polibio, Vico, ἀνακύκλωσις, ciclo, constitución, república.

The importance and transcendence of Vico's thesis on historical cycles is well known: an uninterrupted sequence that extends from the *Orationes Inaugurales* to the *New Science*. This paper, focussed on Polybius, is the starting point of a research on its possible direct or indirect predecessors.

KEYWORDS: Polybius, Vico, ἀνακύκλωσις, cycle, constitution, republic.

Se analizan aquí los conceptos de *constitución* y de *ciclo histórico* en Polibio, no sólo porque la ἀνακύκλωσις polibiana –con las debidas modificaciones entre el *Diritto Universale* y la *Scienza Nuova* y la oportuna alteración de la circularidad en espiral de parábolas internas, en la que, como hemos apuntado en otro lugar², “lo que se repite no es la historia en sí, los hechos estrictos, ni siquiera los ciclos íntegros tal cual, sino su metodología operativa”– está en la base de los movimientos de sístole y diástole, de los *corsi* y los *ricorsi* viquianos, sino también por su consideración del devenir de la constitución romana como modelo y completo paradigma histórico y jurídico-político de tales fenómenos.

Pues bien, proporciona verosimilitud y fiabilidad a las palabras de –entre otros muchos– Bowra, cuando afirma que “los griegos asumían [...] que eran superiores a todos los extranjeros”³, la sentencia griega de muy varia atribución que enuncia: “Doy gracias a los dioses por tres razones, a saber: haber nacido libre y no esclavo, griego y no bárbaro, hombre y no mujer”. Y podríamos trazar aquí un paralelo con aquello que los jurisconsultos estudiosos de la jurisprudencia romana denominan “sistema del triple *status*”: *libertatis*, *civitatis* y *familiae*, en razón de los diversos parámetros políticos, jurídicos y sociales que definen la situación relativa del individuo respecto a una comunidad de la que forma parte y que configuran su ámbito de participación, competencias e interacción respecto del resto del colectivo en que está integrado. Así, en la Roma republicana, y durante un período de tiempo muy dilatado, tan sólo el hombre libre, *civis Romanus* y, por añadidura, *pater familias* gozaba de plenitud de derechos, era absolutamente *sui iuris*. Y si bien el *status familiae*, aun con evidentes repercusiones políticas dada la transcendencia del *ius privatum*, sólo parcialmente afecta a la vida pública, concerniendo en parte más propiamente al ámbito de la privacidad, los dos restantes *status* caen de lleno en la esfera de competencias del cuerpo constitucional romano que Polibio hace objeto de su estudio.

Y es precisamente en este punto, el de la terminología y los conceptos por ella definidos, donde nos encontramos con el primer escollo para una auténtica comprensión global de la situación, siendo así que desde la constitución de la república *post exactos reges* (509 a. C.), pasando por la formulación de un derecho positivo con la *Ley de las XII Tablas* (c. 450 a. C.), hasta el advenimiento del principado (31 a. C.) la situación no es homogénea. Tal taxonomía adolece, a nuestro juicio, de la falta de inserción de una nueva categoría –o más bien de la inclusión de una subdivisión en la segunda, el *status civitatis*– relativa a la clase o grupo social del que el individuo forma parte: los *ordines*. No en vano fue permanentemente puesta de relieve por Vico en alguna de sus varias acepciones, haciendo del *ordo* el foco central sin el que se haría imposible la comprensión del proceso evolutivo de las gentes⁴, en esa situación de perenne equilibrio inestable, mas siempre tendente en el seno de todo ciclo a una cada vez mayor entropía en el ejercicio del poder⁵.

Pues, aunque ya desde el principio existió en la Roma republicana una cierta ἰσονομία⁶ –por utilizar, *mutatis mutandis*, un vocablo definitorio de la situación jurídico-política–, que se fue paulatinamente acentuando, ésta fue siempre más jurídica que política⁷, como atestigua el hecho de que ciertos cargos y magistraturas estuvieron durante mucho tiempo en manos patricias⁸, o que otros de enorme importancia y significación, como el tribunado de la plebe –cuyos miembros pertenecían generalmente a la facción de los *populares*–, fuesen desempeñados bajo fuerte presión y no siempre con garantías reales de inviolabilidad.

Si bien con algunos precursores –en la sofística en general y en Protágoras en particular– escasamente documentados, el primer pasaje de la historia de la lite-

ratura griega en que hallamos expresamente manifestada una visión crítica de cada una de las posibles constituciones se localiza en Heródoto, en *Historiae*, III, 80 (democracia), 81 (oligarquía) y 82 (tiranía), limitándose, pues, a las tres formas de organización política clásicas. Mas tiene la historiografía de Heródoto una visión sesgada de la ὕβρις persa, representada por el tirano, frente a la ἰσονομία democrática ateniense⁹ (de la que encontramos una magnífica y muy completa definición en el discurso fúnebre de Pericles)¹⁰, ὕβρις que sería la causante de su derrota en las Guerras Médicas. Pero también en el proceso ateniense el pueblo, a cambio de esta igualdad legal, se somete a la guía de la aristocracia, transformándose paulatinamente en una democracia representativa y ya no directa. En este sentido, dice Adrados: “Hay ya desde Clístenes una tradición aristocrática de colaborar con el pueblo al servicio de la comunidad. La sociedad ateniense buscaba en la práctica una *concordia ordinum*¹¹ mediante una igualación progresiva”¹².

Con todo, el término “democracia” (δημοκρατία) es relativamente tardío. Con anterioridad el concepto se expresa con el vocablo anteriormente apuntado: ἰσονομία, que pone el acento en la igualdad de todos ante la ley, e ἰσηγορία, que alude a una misma libertad de palabra para todos ante la asamblea y que revela el privilegiado lugar que ocupa la retórica en un sistema de abierta participación política¹³. Con el advenimiento del poder de Roma surgirá el término conceptual de “república” (*respublica*).

Hasta la elaboración filosófica de Platón –en *Respublica* y en *Leges*¹⁴– y Aristóteles –en la *Politica*¹⁵– no se nos transmite la diversificación en seis de las posibles constituciones, a saber: las tres anteriormente apuntadas y otras tres resultantes de la derivación corrupta y perversa de cada una de ellas, resultando así la secuencia monarquía>tiranía/ aristocracia>oligarquía/ democracia>demagogia (VI, 4, 6; *vid.* “anexo”).

En el libro VI de sus *Historiae* Polibio, presentando como modelo la constitución romana, describe tres organizaciones políticas simples, débiles, de las que la romana sería un sincretismo (realeza, aristocracia, democracia) y tres perversas resultantes de las anteriores (tiranía, oligarquía, ochlocracia). Ambas series se van alternando secuencialmente en forma distributiva –un elemento de cada una–, constituyendo así un ciclo político completo que se cierra con un séptimo tipo (la monarquía), que alumbra a su vez el nacimiento de un ciclo nuevo: se trata de la célebre ἀνακύκλωσις polibiana (VI, 5-10)¹⁶. Dicho ciclo sólo se alterará e interrumpirá con la introducción, por vía racional, de la más perfecta de las constituciones, mixta de las tres primeras constituciones simples¹⁷.

Polibio cita a Platón (no a Aristóteles) al mencionar la idea de las tres constituciones y de sus tres respectivas formas corruptas, así como la solidez de las constituciones mixtas¹⁸, alejándose en esto último del pensamiento platónico de que la historia implica la evolución necesaria de las ciudades en un infinito ciclo de perpetuas

corrupciones. Cree, pues, que este ciclo puede verse alterado, demorado durante un plazo indefinido –si bien no eternamente– por la nueva constitución mixta de Roma, contrapuesta con éxito a otras, como las de Esparta, Cartago¹⁹ o Creta. Tal potencia conllevará la creación de un imperio universal republicano, alejado de la idea de ciudad ideal aristotélica o platónica. Para Polibio, pues, el ciclo de degeneración de los regímenes es producto del carácter simple de los mismos (precisamente partiendo de las experiencias de Atenas y de Esparta afirma Maquiavelo la inestabilidad de las formas de gobiernos simples). Es su perspectiva griega estudiosa de la realidad romana la que genera, como forma de retardar el eterno proceso de los ciclos políticos, la necesidad de estructurar un régimen mixto que aporte estabilidad y equilibrio al sistema de gobierno (lo sigue en ello Cicerón: *De re publica*, I, 45 ss.).

Dos son esencialmente las características que dotan al régimen político romano de las virtudes necesarias para romper con la inexorabilidad de los ciclos: su ya señalada forma de constitución mixta, superadora de la debilidad de los regímenes “simples”, y su conversión en una potencia imperial universalizadora. Así, “el Imperio es entendido no tanto como gobierno sobre el espacio y tiempo universal sino como un movimiento que reúne los espacios y las temporalidades mediante los poderes de las fuerzas sociales que buscan liberarse del carácter cíclico natural del tiempo de la historia” (A. Negri y M. Hardt: *Imperio*, 4.2. “Generación y corrupción”). No podemos sustraernos en este sentido, como apuntábamos al principio, a señalar las reiteradas concomitancias que –salvo en cuestiones de detalle– presenta en múltiples aspectos el presente esquema con la tesis viquiana de los *corsi* y los *ricorsi* y con la labor retardadora e inercial que, respecto de la evolución de los ciclos, ejercen los diversos imperios que en la historia han sido, en una concepción indefinida de los ciclos históricos, enmarcados en una historia ideal eterna, que tienen mucho de platonismo. Pompeyo Trogo había escrito unas *Historiae Philippicae* en las que queda constancia de su teoría de la sucesión de los imperios universales que tan cara le resulta a Vico y que éste debió conocer con toda probabilidad a través de la obra, epitome de aquélla, de Justino, los *Justini historiarum Philippicarum libri XLIV*. G. Cotroneo²⁰, por su parte, ha puesto de relieve las significativas concomitancias existentes entre determinados aspectos del *Methodus ad facilem historiarum cognitionem libri VI* (Parisiis, apud M. Juvenem, 1566), de Bodin, y algunos otros de la *Scienza Nuova*, como pueden ser la descripción e inserción de una “tabla cronológica común de todos los tiempos”, donde poder constatar aquellas pautas y rutinas que se reiteran indefinidamente y construir, a partir de ello, el conocimiento histórico de una “historia universal”; o, en lo que nos ocupa actualmente, el intento de poner fin al recurrente valor atribuido a las supuestas “cuatro monarquías” (“*Confutatio eorum qui quattuor monarchias, aureaque saecula statuunt*”, dice en el cap. VII). Ya hemos señalado en alguna ocasión que esto marcaría, de ser cierto, la *Oratio inauguralis V* como aquella *ante quam non*, habi-

da cuenta de que en ella se finaliza realzando el valor histórico de tales monarquías. Pero, dando un paso más, dicha supuesta concomitancia habría de quedar prácticamente relegada a la *Scienza Nuova* –y aún muy matizadamente–, siendo así que también en el *Diritto Universale* sienta el hecho de que “por ello aparece en la Edad Histórica como el primero en ampliar imperios Nino, que fundó la monarquía de los asirios; luego Ciro la de los persas; más tarde Alejandro la de los macedonios; y por último Augusto la de los romanos; y los cartagineses y los romanos, repúblicas libres en ambos casos, entablaron guerras ingentes y muy duraderas para arrogarse el imperio sobre el orbe terrestre”²¹. En todo caso, se trata de unas tesis que llegaron a sustanciar una suerte de lugar común, un *tópos* que venía siendo recogido por diversos autores, de entre los cuales encontramos a varios que a Vico le resultaban bastante familiares. Así, v. g., existe una edición de la mencionada historia de Justino, las *Historiae Philippicae*²² –su cuarta formulación, la que manejamos, data de 1701–, cuyas notas proceden en parte de Isaac Voss, al que Vico menciona en el *Diritto Universale*²³, así como probablemente se vio influido por otro Voss a quien asimismo conocía –Gerhard Johann Voss y sus *De historicis Graecis libri IV*– en la redacción del final de la *Oratio inauguralis V* (de MDCXXI data, por otra parte, nuestra edición de la obra de Johann Sleidan que lleva por significativo –y enteramente coincidente con la enumeración de Vico– título de *De quattuor summis imperiis, Babilonico, Persico, Graeco et Romano, libri III*).

Hemos puesto también de manifiesto en otro lugar²⁴ cómo indica Bobbio (“Vico e la storia delle forme di governo”, *Bollettino del Centro di Studi Vichiani*, VIII, 1978, pp. 7 ss.) que la alteración del orden histórico del nacimiento de las repúblicas fue uno de los más conspicuos hallazgos de Vico: así, comienza por la de los optimates (“[...] en los tiempos más antiguos en los que todas las repúblicas eran de optimates [...]”²⁵ y “[...] porque todos los reinos e imperios comenzaron como repúblicas de optimates, como se ha dicho antes [...]”²⁶), muy probablemente en pos de las teorías de algunos filósofos políticos como Bodin, cuando lo tradicional –muy probablemente por tener presente a grandes rasgos la evolución histórica de Roma– era monarquía-aristocracia-democracia;

“y ni siquiera este orden es el definitivo, por cuanto –entendemos que influido tanto por el ejemplos del Principado y Dominado de la época romana, que, como en tantas ocasiones, le sirve de modelo, como por la situación política de su propia época vuelve a transformarlo en la *Scienza Nuova* en república de optimates-república libre-reino. Con ello, en cualquier caso, se torna a la secuencia tradicional, si dispone-mos en primer lugar de la lista de nuevo un poder unipersonal, como vendría a ocurrir en el devenir de los ciclos históricos. Así, por ejemplo, se lo representaba ya en 1681 Bossuet, cuando dice (*Discours sur l’histoire universelle*, Paris, Chez Mme. Lamy, 1802. p. 513) ‘par ce

dernier état la guerre étoit nécessairement dans la Rome; et parce que dans la guerre où les lois ne peuvent plus rien, la seule force décide, il falloit que le plus fort demeurât le maître, par conséquent que l'Empire retournât en le puissance d'un seul, o, lo que es lo mismo, el paso a una nueva Edad Media que dé lugar a una nueva monarquía [...] Y viene a coincidir con la secuencia de la ἀνακύκλωσις polibiana, expuesta en el libro VI de sus *Historiae*, en que, basándose precisamente en la historia de Roma, registra tres regímenes puros (realeza, aristocracia y democracia) y tres derivaciones corruptas de los anteriores (tiranía, oligarquía y ochlocracia) que se alternan en ese orden, sucediendo a la ochlocracia o corrupción de la democracia la monarquía, con lo que viene a inaugurarse un nuevo ciclo”²⁷.

Es ésta una corrupción de los regímenes puros constatable en múltiples pasajes, como puede ser, v. g., el *De Uno*, cap. CXLIII, pero, sobre todo, en cap. CLIII, § 1, donde dice:

“Por ello, si se conservan las leyes dispositivas de los órdenes, y mucho más los órdenes tutelares de las leyes, las repúblicas se conservan cada cual en su forma propia. En caso contrario, la república de optimates deriva las más de las veces hacia aquel sectarismo y prepotencia en que fácilmente destacan quienes promueven la libertad; la república libre hacia su perdición y ruina, y de ahí –posteriormente y para salvarse– recurre al dominado de uno solo; la regia hacia la tiranía y el dominado, y de ahí que los ánimos de los pueblos, habituados durante mucho tiempo a la obediencia, muy raramente cambian la forma de la república, aunque alguna vez lo hagan de Príncipe”²⁸.

Mas tal aproximación a Polibio es meramente genérica por cuanto los mil quinientos años transcurridos y la experiencia acumulada en tal lapso de tiempo subyacente aboga por una más elaborada distribución en Vico, más cercana a la de los ciclos naturales de Montesquieu, si bien alejada en este caso de obtener su génesis de unos principios universales. En función de tal recurso de la libertad viciada al dominado de uno solo se produce el advenimiento de la monarquía, que nace con el apoyo y el favor de la plebe²⁹; y es por ello por lo que “Lucio Bruto, por su parte, tras promulgar la libertad para el pueblo romano, compelió al pueblo –sobre todo porque, como nos transmite Livio, la elección de los reyes había sido, ya desde Numa, privativa de éste– a jurar que nunca más serían los reyes restituidos en el trono [...]”³⁰. Mas, a pesar de su previsión, el ciclo, aunque retardado, se cierra inexorablemente, por cuanto, como recalca Tácito, existe una necesidad política: la de que “Augusto, con el título de ‘*princeps*’, asumiese bajo su imperio todas las cosas, agotadas por las discordias civiles”³¹.

Con todo, se ha producido en la *Scienza Nuova* una inversión de los dos últimos elementos de la trilogía respecto de lo propugnado como verdadero en el *Diritto Universale*, por cuanto, tras establecer en el inicio los regímenes teocráticos, aduce que “es enteramente verdadera aquella otra distribución de los egipcios, que establecieron tres edades del mundo: de los dioses, de los héroes y de los hombres; de modo que la primera edad fue la de los gobiernos divinos, la segunda la heroica –o sea, la de los optimates– y la tercera la humana, obviamente la monárquica o, finalmente, la libre”³².

Dado que, para Polibio, existe una teleología de las constituciones, y la mayor parte de sus elementos constitutivos se encuentran bajo nuestro control, debemos generar una forma de gobierno capaz de alcanzar los fines para los que ha nacido: el bienestar ciudadano³³, la estabilidad –y consecuentemente la paz y la concordia– y, en el caso de Roma, su misión universalizante que la lleva a cumplir su destino histórico. Ello explica el auge de Roma y el nacimiento de una “historia universal” en espacio y valores. Para la consecución de tales fines es elemento formativo indispensable la ciencia histórica, de la que describe tres modalidades, siendo una de ellas, la tercera en una gradación creciente a nuestro juicio, “el conocimiento de la actividad política”³⁴. Su sistema constitucional posee, pues, un carácter marcadamente racionalista, pero matizado por la τύχη procedente del estoicismo (*vid. infra*).

La tesis de Polibio, cuyo fin último es el de la exaltación del sistema constitucional romano, consiste en que en la constitución de un pueblo radica en gran medida el potencial del mismo, tanto en el orden interno (estabilidad política, que puede, si no ya detener, al menos refrenar la inexorabilidad del ciclo político) como externo (capacidad expansiva)³⁵. Para ello toma como base de su análisis crítico las seis posibles formas de organización política apuntadas *supra*, con algunos matices de menor entidad, como la alteración de la terminología (cambio de la alternancia monarquía>tiranía en realéza>monarquía, o sustitución de la “demagogia” aristotélica –*Politica*, V– por la “ochlocracia”, con el sentido peyorativo del poder en manos de la turba), o el hecho de que, frente a Aristóteles³⁶, Polibio sí cree que, al menos en parte, el tránsito entre aristocracia y oligarquía se debe a la codicia.

Mas no debemos permitir que el vocablo “constitución” utilizado por Polibio nos induzca a error, entendiéndolo con exclusividad como entidad jurídica positiva. Para Polibio son dos los elementos éticamente fundantes de aquélla: las costumbres y las leyes (VI, 47, 1; *vid.* “anexo”). Por ello, las virtudes a imitar –una vez sentada la mayor y ejemplar eficacia de la constitución romana– no son tan sólo las jurídico-políticas aisladamente consideradas, sino también los valores cívicos: justicia, honestidad, fortaleza, moderación... que las hicieron posibles (valores desarrollados con amplitud, en un evidente afán panegírico, en XXXI, 23-30). Es esto lo que permitirá no sólo la supremacía político-militar sobre el resto del orbe conocido (III, 3, 9; *vid.* “anexo”), sino también la permanencia del imperio siendo capa-

ces de gobernar para la paz. Muy al contrario de lo ocurrido con Esparta, que, aun gozando de una constitución positiva “mixta” similar a la romana (VI, 10, 12-14; *vid.* “anexo”), debido a sus costumbres estrictamente belicistas fue incapaz de mantener lo conquistado (I, 2, 3 y VI, 50, 1-5; *vid.* “anexo”). Y con toda probabilidad tiene también en mente Polibio, aunque no lo hará explícito por razones obvias³⁷, la breve duración de la rara combinación de democracia e imperio, única en la historia antigua de Grecia, en el caso ateniense (VI, 43)³⁸. En Esparta el talón de Aquiles fue la costumbre más que la ley, en Atenas la inexistencia de una equilibrada “constitución mixta”, lo que hace su situación histórica equiparable a la de Cartago durante las Guerras Púnicas. Dice así Polibio, en un pasaje que pone perfectamente de manifiesto su pensamiento político: “En Cartago, pues, era el pueblo el que deliberaba, y entre los romanos la aristocracia... [Roma] acabó ganando la guerra a los cartagineses porque las deliberaciones del senado romano fueron muy atinadas.” (VI, 51, 5-8; *vid.* “anexo”)³⁹.

En la antigua literatura griega las constituciones eran estudiadas en monografías separadas de la historiografía, cual es el caso de Jenofonte (*Constitución de los lacedemonios*) o del Pseudo-Jenofonte (*Constitución de Atenas*). Con Polibio el tratamiento de las organizaciones políticas comienza a integrarse en el seno de la propia obra histórica —mediante sus célebres excursos—, de modo que, siguiendo su estela, en el s. I diversos historiadores se interesaron por los conflictos internos y cambios constitucionales, tanto de las instituciones como de las costumbres. Interesaba el estudio de las formas constitucionales con una utilidad práctica (una de las varias vertientes del *πραγματικός τρόπος* polibiano [*vid.* IX, 1]) —aspecto éste que se veía facilitado por el hecho de que las constituciones eran muy limitadas en número— amén de la secuencia cíclica de los cambios políticos —idea fundada en la supuesta (en el caso de los filósofos) concepción cíclica del tiempo por los griegos, que vendría a oponerse a la lineal de la tradición judeocristiana—. Pero la propia idea de la utilidad (*ὠφέλεια*), opuesta al mero entretenimiento placentero como meta del historiador, implica en cierta medida una concepción cíclica de los acontecimientos, ya que la historia no podría aportar tal utilidad, no podría ser modelo y “*magistra vitae*” si no existiese una reiteración en los acontecimientos, para los que la información y el análisis histórico nos pone en disposición de prepararnos y formarnos. La constitución política no es sólo, para Polibio, causa histórica, sino causa suprema (VI, 8-10); mas, en cualquier caso, necesita de hombres concretos, dotados de las necesarias virtudes, que plasmen en la práctica esa causalidad (XVIII, 28, 6-11)⁴⁰. Tales reiteraciones, tal tendencia a la repetibilidad se produce de nuevo en consonancia con Vico, para quien se trataría aquí de un conocimiento destinado a la acción y no estérilmente especulativo, de un saber para hacer, de un recurso destinado también a la utilidad práctica que haría de tales ciclos perpetuos y de su estudio una suerte de guía para prudentes y hombres de Estado; desde

esta perspectiva, la *Scienza Nuova* vendría a cumplir una finalidad similar a la que en su día tuvo el *Discours sur l’histoire universelle* de Bossuet, destinado al Delfín de Francia. Se hace, así, de modo simultáneo filosofía de la historia y ciencia, pues con ello se explican *a posteriori* los acontecimientos al tiempo que se teoriza *a priori* acerca de la universalización de los procesos históricos, que, a fuer de reiterados, son susceptibles de predicción aproximativa⁴¹.

Tal concepción cíclica se verá en Polibio posteriormente reforzada al sumársele el fatalismo, implícito v. g. en la obra de Floro, que supone el considerar los Estados como seres vivos, con un nacimiento, desarrollo, madurez, vejez y muerte. Incluso el término utilizado por Polibio para definir la naturaleza del cambio –μεταβολή (VI, 5, 1; *vid.* “anexo”)–, de origen físico-natural y médico favorece dicha interpretación. Se insiste, de hecho, reiteradamente en el carácter “natural” –κατὰ φύσιν (VI, 5, 1 y VI, 10, 4; *vid.* “anexo”)– de tales cambios. También en este sentido se nos mostrará Maquiavelo como seguidor de Polibio, contemplando los Estados como organismos vivos y sus ciclos como fenómenos naturales, utilizando en numerosos pasajes términos procedentes de la medicina, mas superándolo en el entendimiento de que tales leyes naturales, biológicas casi, nada tienen que ver con otras consideraciones, como las éticas o morales. La esencia natural de tales procesos históricos se verá asimismo fuertemente recalcada por Vico, quien, en no menos de catorce ocasiones, utiliza en el *Diritto Universale* la feliz expresión de Pomponio⁴² al decir que en ello la Providencia actúa “siguiendo el dictado de las cosas mismas”, esto es, ateniéndose a la naturaleza de las propias cosas; lo será incluso el carácter “metabólico” de dichos procesos, pues el ciclo vital de los Estados comporta una evolución biológica a imagen de la que podemos observar en *Sobre la mente heroica*⁴³, en consonancia con la anakýklosis polibiana de VI, 5, 5-9⁴⁴; o de la secuencia que nos revela Vico del “progreso del hombre inmerso en comunidades sociales cada vez más complejas hasta llegar a completar sus ciclos históricos: individuo, matrimonio, familia (patria potestad sobre los hijos), clientela (familia ampliada), *gens* (en sentido estrictamente etimológico), ciudad (primera comunidad política propiamente dicha), república (ampliación de la ciudad en Estado), república universal”⁴⁵, unas comunidades sociales éstas que poseen a su vez sus propios procesos biológicos internos, de tal modo que, incluso en el derecho, se pasará del de los individuos al *ius gentium*, del derecho del ciudadano al de la colectividad en confrontación con otras colectividades, del *ius naturale* originario al *ius naturale* de las ciudades de los que hablará Hobbes, llegando a una práctica universalidad de un *ius humanum* como *ius naturale gentium*.

Existe para Polibio tan sólo una forma de romper el ciclo político, pues, dada la debilidad congénita de las formas de gobierno simples: la constitución mixta (VI, 3, 5-8; *vid.* “anexo”), integradora de las tres formas básicas no corruptas: realeza, aristocracia y democracia, y así, tras compararla con provecho con

otras constituciones (las de Esparta, Creta y Cartago⁴⁶; no así con la república ideal platónica, cuyo cotejo rechaza con fina ironía [VI, 47, 7 y 8; *vid.* “anexo”]) nos presenta la romana como modelo a imitar (VI, 11, 11-13; *vid.* “anexo”), al ser la única capaz de interrumpir el ciclo político “natural”. Ahora bien, si Maquiavelo –que, en su concepción de tales ciclos y la alternancia de las constituciones, sigue a Polibio⁴⁷, trámite Tito Livio– al proponer como la mejor constitución la del gobierno mixto, que participe de las tres formas políticas clásicas en el seno de una república, considera, más allá de Polibio, que esta constitución podría ser garante de un Estado de indefinida duración, rompiendo así la insoslayable alternancia de los cambios políticos, en Polibio, en cambio, la constitución mixta puede facilitar la permanencia de un Estado, mas no de forma indefinida. Para atestiguarlo, basta revisar el pasaje VI, 51, 5-8 (*vid.* “anexo”), en que, habiendo considerado previamente que la constitución de Cartago es mixta también, similar a la romana, observa que se encuentra ya, tras su florecimiento y madurez, en un período de decadencia. En cualquier caso, tampoco en Maquiavelo, como en Polibio, son infalibles las conclusiones de la ciencia política, pues también en él cobra fuerza el factor imponderable de la Fortuna (*vid. infra*).

Ahora bien, dos son esencialmente, para Polibio, los factores fundantes, sostenedores y potenciadores de la supremacía de un pueblo, a saber: su constitución política y la Fortuna (τύχη), incluso con una relación de causalidad de la primera hacia la segunda⁴⁸. Sobre el segundo –como ocurre con el proceso externo por el que perecen las constituciones (VI, 57, 2; *vid.* “anexo”)– no podemos incidir, mas sí sobre el primero, lo que da lugar a su excursión acerca de la constitución “óptima”. Los griegos, de hecho, solían centrarse en el estudio acerca de los cambios que se producían en el seno del Estado, cambios constitucionales, algo sobre lo que sí se tenía capacidad de actuación y maniobra. A estos dos factores habría que sumar en Polibio otros instrumentales coadyuvantes, como ya hemos indicado: ejército, flota, estrategia y táctica bélicas... para cuya crítica y tratamiento cuenta con una formación perfectamente adecuada, como atestiguan Arriano⁴⁹ y Eliano⁵⁰. Mas existe uno adicional vinculado a la naturaleza, no ya del individuo, sino de la masa popular –aspecto éste en el que Polibio viene a coincidir en gran medida con Platón, en tanto que aristócrata por linaje y convicciones ideológicas, por más que ironice acerca de lo prácticamente infundado de su teoría política (v. g. VI, 47 7-10; *vid.* “anexo”)– al que no se ha otorgado, a nuestro juicio, la debida importancia y que está relacionado con las costumbres, uno de los dos elementos inherentes a toda constitución (VI, 47, 1; *vid.* “anexo”): la religión.

Resulta esclarecedor a este respecto el pasaje enunciado en VI, 56, 6-12⁵¹ (*vid.* “anexo”), que merece un pormenorizado estudio filológico por lo controvertido de su significación última. Diversos autores (M. Balasch⁵², A. Momigliano⁵³...) han querido ver la clave de la interpretación del mismo en el vocablo “δεισιδαι-

μονία”. Así, lo que para el primero es “religión” resulta ser para el segundo, aunque explícitamente no lo exprese, “superstición”. Nuestra posición aquí, derivada de un minucioso –aunque no exhaustivo– análisis del texto, es en cierto modo ecléctica, si bien no equidistante ni equilibrada, ya que nos identificamos relativamente más con éste que con aquél. Pues entendemos que el término “δεισιδαμονία”, emparentado etimológicamente con “δέιδω” (“temer”) y con “δαίμων” (“dios”, “divinidad”, “ser sobrenatural”), debe ser entendido contextualmente. Y, aunque en primera instancia el sentido de la estricta literalidad apuntado, así como la locución “ἐν τῇ περὶ θεῶν διαλήψει” (“en su concepción acerca de los dioses”) parece refrendar la tesis de Balasch, diversas razones –sentido general del párrafo, alusión final a las “ideas acerca de los dioses y conceptos sobre las cosas del Hades”, uso del part. pres. “ὄνειδιζόμενον”, que nos puede hacer pensar que tal reproche presente por parte de otros pueblos (evidentemente el griego sobre todo, lo que nos revela la enorme difusión que estaba logrando alcanzar la filosofía natural jonia) no se dio en el pasado, y, ante todo, el hecho de que, aunque tal hubiese sido el pensamiento de Polibio, debido a intereses de clase, a su situación personal de extranjero y rehén en Roma, al ambiente general que informa su obra respecto de las costumbres romanas, y a lo sensible del tema en cuestión en un momento cronológico de la vida de la república coincidente a la sazón con la expulsión de Roma de los epicúreos– nos hacen pensar que Polibio jamás habría osado expresar explícitamente tal aserto. Nos sentimos más cercanos a la tesis de Momigliano y de otros autores, si no ya exactamente de la acepción de “superstición” de que hablan éstos últimos, al menos entendiendo que se trata de una alusión más o menos velada a las concepciones mitológicas más que religiosas propiamente dichas⁵⁴.

Ya Critias había alabado al hombre que lucubró la idea de divinidad y, con sus atributos, atemorizaba a los hombres (los tormentos ultraterrenos mencionados por Polibio los hallamos también en la *República* platónica y, andando el tiempo, en la *Divina Comedia* de Dante). Contra esta religión del terror, sustentada por el Estado y fundada en teorías como la de la “noble mentira” platónica de *Respublica*, III, 389, se pronuncia Epicuro, en abierta oposición a las tesis mantenidas por las clases dominantes, lo que les valió a los epicúreos la expulsión de Roma en 173 a. C. Si tenemos en cuenta que Polibio llega a Roma, en calidad de rehén, escasamente siete años más tarde, quedará despejada cualquier duda que podamos albergar acerca de la interpretación que cabe dar a este pasaje. Se trata, pues, de una función política de la religión que podemos también rastrear en el *Busírides* de Isócrates (así como Maquiavelo, *mutatis mutandis*, tomará en consideración la religión tan sólo en la medida en que puede afectar a la vida pública y a los intereses políticos, lejos de cualesquiera otros valores de índole ética.). Asimismo Teognis, que también alude a la relación existente entre geometría, proporción y mérito (*vid. infra*), considera igualmente la función de la religión como sostenedora de la aristocracia, y

para él, como para Píndaro, “bueno” y “malo” son términos de valor político más que moral⁵⁵ (No podemos olvidar, a este respecto, que ya desde su origen la *καλοσκήλαθια* se utiliza con la acepción de “de noble cuna”, y que *ἄριστος* > *ἀριστοκρατία* es el superlativo de *ἀγαθός*). Así, su *Segunda Oda Pítica* nos recuerda, en la definición de los “hombres más sabios” (aristocracia) y la “multitud turbulenta” (ochlocracia), diversos pasajes de Polibio.

En tal situación política se incardina perfectamente Polibio, en tanto que defensor –como Platón, como Píndaro– de una virtud inmanente a la nobleza (*Respublica* III, 431) y contrario a la difusión popular de una ciencia jonia, preconizada por los epicúreos, que pone en peligro sus comunes privilegios de clase. Platón sostuvo durante toda su vida una lucha contra la “otra” cultura griega representada por el drama ateniense (Esquilo) como revulsivo cultural democrático y la filosofía natural jonia representada por Epicuro. Para Platón –como para Aristóteles, como para Polibio– la ciencia debe ser patrimonio de una élite destinada a erigirse en clase dirigente. En Polibio, como en Platón, subyace una profunda convicción en la naturaleza negativa del ser humano (como, por otra parte, ocurre en Maquiavelo⁵⁶; véase la noción de la naturaleza del hombre que se infiere de sus respectivas descripciones de los ciclos políticos⁵⁷), mientras que Protágoras o Epicuro –que, como en tantas otras cosas, sigue en ello a Demócrito⁵⁸– confían en una democracia derivada de la actividad política de un ser humano *instruido*. Difiere, con todo, Polibio de Platón en que, mientras para éste el hombre es objeto de la política, haciendo abstracción colectiva, en aquél el hombre es sujeto de la política, y sujeto agente, pragmático, real frente a la idealidad platónica. Éste idea una serie de colectivos humanos que luego llena de contenido con la atribución de determinadas virtudes. Polibio mira al ser humano, a la naturaleza humana, sacando factor común de su análisis, y dando origen, frente al ideal perpetuo platónico, a un cuerpo político en continua evolución, la evolución natural de cualquier ser vivo.

Frente a la ciencia contemporánea, que hace objeto de sus estudios factores de desorden o multívocos (teoría del caos, fractales...), la concepción griega busca la superación de las diferencias en una unicidad u homogeneización susceptible de ser aprehendida con mayor facilidad (apartándose con ello de la realidad, en ocasiones, y derivando hacia lo ideal): así ocurre con los rasgos conformantes de la naturaleza humana, llegando a ser el hombre sujeto y objeto de la política. Pues bien, fue mérito de Polibio (por su repercusión, si bien en ello tuvo precursores), resultando con esto de la mayor modernidad, el hecho de asumir –frente a las pretensiones existentes hasta ese momento de lograr depurar (al menos a niveles teóricos: v. g. Platón) un régimen político que superase las contradicciones e intereses contrapuestos existentes en la sociedad a gobernar– que quizás lo más conveniente y acertado fuese aceptar la propia diversidad como algo connatural, y tratar de localizar

los contrapesos que hiciesen de esa amalgama de intereses una sociedad en “equilibrio inestable” –por usar una locución de la ciencia material–, poniendo límites lo más estrechos posible a dicha inestabilidad (así como la modernidad –Azorín– ha asumido, como medio de superación del existencialismo y del nihilismo la idea del hombre en perpetua crisis).

La crítica final –“temeridad irracional”– del citado pasaje de Polibio (VI, 56, 6-12) alude, con toda probabilidad, a la propia situación de Atenas, en que la democracia asentada sobre las reformas de Clístenes (luego de Pericles), se basa en gran medida en la sustitución de la antigua organización oligárquica, con base religiosa, de las “fratrías” por los “demos”, de base territorial, como señala Nilsson⁵⁹.

El compromiso religioso se ve soslayado en Polibio con la noción de τύχη, que implica una resistencia a los cambios de fortuna y en la que se ha querido ver la influencia en él de las ideas procedentes del estoicismo (I, 4, 4 y 5 y VI, 2, 2 y 3; *vid.* “anexo”). Utiliza Polibio el término τύχη en una doble acepción, a saber: tanto aquello que sucede por azar (entendido por algunos incluso como una suerte de Divina Providencia), como aquello otro que escapa a nuestro control o a nuestra capacidad intelectual. Mas la mera constatación de que existen factores, como los constitucionales, que, al menos en gran medida, sí están sometidos a nuestro control supone la superación, en la senda ya abierta por Platón, de la antigua dicotomía entre φύσις y τύχη, esto es necesidad/ azar, con la introducción de un nuevo elemento: la τέχνη, bajo cuyo dominio podría caer la política. En Vico, en cambio y como apuntábamos anteriormente, se puede hacer no sólo filosofía, sino también ciencia del primer factor, el de los acontecimientos histórico-políticos. Y el segundo, la τύχη, se ve en él transformado y reconvertido por el recurso, por encima de los avatares de la Fortuna, a la Divina Providencia, que tampoco impediría tal proceso epistemológico desde el momento en que no ya no es el azar, sino que tampoco actúa por lo general –como apuntaba Croce– de forma transcendente, introduciendo así en el sistema elementos imprevistos y perturbadores, sino inmanente, esto es, “siguiendo el dictado de las cosas mismas”.

Así como Tucídides, considerado el padre de la historiografía *moderna* (genéricamente considerada lo sería Heródoto), distingue dos elementos racionales explicativos del hecho histórico, uno más objetivo, la causa (αἰτία) y otro más subjetivo, la excusa o pretexto (πρόφασις), Polibio, matizando en sentido diverso los dos anteriores, añade un tercero, el principio (ἀρχή)⁶⁰, caracterizado por ser exclusivamente fáctico o érgico frente a los dos anteriores, noéticos. Pues bien, aplicando a las *Historias* su propia metodología, y sentando como ἀρχή el comienzo mismo de la composición, partiendo del propósito de hacerlo, y como πρόφασις su intención declarada de poner de manifiesto el cómo y el porqué del poderío político-militar y del auge de Roma (III, 1, 4; *vid.* “anexo”), a fin de reportar la utilidad de poder extraer como consecuencia qué valores y qué género de constitución están

en el origen de su grandeza (la historia como “*magistra vitae*”), intentaremos aquí dilucidar sucintamente la αἰτία que subyace como razón última de su obra.

Es Polibio, ante todo y sobre todo, un aristócrata (una aristocracia cultural y militar, al estilo de Jenofonte), y su ideología, por ende, es asimismo aristocrática, como claramente se infiere –entre otros muchos aspectos cuya relación desbordaría ampliamente los límites de este trabajo– de su inmediata aceptación e integración en el “círculo de los Escipiones”, de algunos de cuyos miembros llegó a ser íntimo amigo y preceptor⁶¹, y del hecho de que, a pesar de plantearse la elaboración de una “historia universal”, tanto en la vertiente espacial de su objeto como en sus métodos, la ya apuntada (*vid. supra*) influencia en él del estoicismo en ciertos aspectos no alcanza la entidad suficiente como para interesarlo por los orígenes de la historia humana, partiendo de los ideales de la “*humanitas*” y entendiendo ésta como un colectivo con una común naturaleza. Como integrante representativo y destacado de una clase social determinada le interesa –so capa de la buena armonía y paz social dimanante de una concreta constitución– Roma (III, 4, 7-9; *vid. “anexo”*), y, de un modo aún más preciso, aquellos aspectos que inciden o redundan en una mayor permanencia o consolidación de aquélla, como las formas de poder a ella asociadas (no era Polibio en absoluto ajeno al hecho de que, bajo la especie de los mutuos contrapesos –asimétricos en todo caso–, ostentaba el senado, esto es, los patricios, un poder sin parangón)⁶², así como su potencial expansivo y hegemónico y los instrumentos (junto con los constitucionales, básicamente militares: ejército, flota, estrategia y táctica bélicas...) adecuados, necesarios, suficientes y eficientes de que debía dotarse –o, más bien, se había dotado– para lograr llevar a cabo su histórica misión. Resulta significativo, en tal sentido, el que, así como a Atenas los miembros de la liga venían obligados a proporcionarle recursos económicos o, aún mejor, naves (en orden a la consecución de una talasocracia), en el caso de Roma los aliados itálicos debían contribuir con hombres para su integración en el ejército, un ejército que diese cumplimiento a la fatal grandeza y el inexorable destino histórico de Roma.

No tenemos por qué dudar de la sinceridad de sus palabras cuando afirma que concluye con “la exposición de la restauración del orden antiguo en Grecia” (XXXIX, 8, 6 *in fine*), ni de su labor mediadora acerca de los romanos para con los intereses griegos en general y de su patria en particular⁶³. Mas, siguiendo en esto a Platón –que ya preconizaba la superioridad de la geometría o señorío de las proporciones sobre la aritmética⁶⁴ o dominio del igualitarismo (recuérdese, a este respecto, el supuesto rótulo de la Academia: “No pase quien no sepa geometría.”)– y, sobre todo, a Aristóteles (*Politica*, V, I, 1301b; *vid. “anexo”*) como valedor de una “meritocracia”, si indagamos qué “orden antiguo” se trata de restaurar, hallaremos que, tras su idealizada visión de un imperialismo romano protector de los estados griegos late, como afirma G. Cruz, “una más que evidente situación de explotación

imperialista, de la que salen fundamentalmente beneficiados, aparte de Roma, las clases dirigentes griegas[,] que tienen garantizadas en sus propias ciudades la paz social y la hegemonía política. Y de todo esto participa Polibio”⁶⁵. Revela con ello como propio un carácter pragmático griego similar a aquel por el que Atenas, por más que reivindicase las excelencias de la democracia, mantuvo, durante el tiempo en que ello resultó favorable a sus intereses, los diversos regímenes de las ciudades que se encontraban bajo su esfera de influencia –si no de dominio–, sin imponer en ellas gobiernos democráticos en tanto esto no le fue de utilidad.

No es, con todo, Polibio un mero agente al servicio de Roma, aun identificándose con sus objetivos e intereses. La destrucción de Cartago supuso un aldabonazo en su conciencia (I. XXXVI), por lo que también advierte a los romanos del alcance y limitaciones de su conquista. Ni aprueba la conducta de Roma en Corinto (XXXIX, 2, 2), pero tampoco la de los griegos. Posidonio, con mayor número de años de dominación romana que Polibio, se mostrará más crítico con el sistema impuesto por Roma, si bien siempre desde la lealtad que supone la búsqueda de un mejor gobierno, nunca en forma destructiva.

Se ha señalado, por otra parte, el hecho de que la mayor parte de los historiadores anteriores a Polibio, incluso casi contemporáneos suyos, son exiliados. También Polibio lo es. Y podríamos añadir el factor común de que casi todos ellos componen su obra en el exilio. Pero, como dice Momigliano⁶⁶, “en Grecia se convertía alguien en historiador porque era un exiliado; en Roma se podía ser exiliado fácilmente, o peor, porque se era historiador”.

“Los romanos extendían su protección a los intelectuales griegos que estaban dispuestos a trabajar con ellos... Polibio, Artemidoro de Éfeso y Posidonio estudiaron el Occidente bajo los auspicios romanos y de acuerdo con las exigencias romanas, si no por orden de los romanos”⁶⁷.

Y, como apunta Maquiavelo, “la mayoría de los escritores son tan obedientes a la fortuna de los vencedores...”⁶⁸. De hecho los intelectuales, tanto griegos como itálicos e incluso los propios romanos, hubieron de aprender que en Roma la helenización implicaba también respeto al orden imperante. La mayoría de los escritores se mantenían en tal senda y eran recompensados por ello. Así ocurre, amén de con Polibio, con Ennio, Terencio y otros personajes –integrados en el “círculo de los Escipiones”– no originarios de Roma. De hecho, cuando Polibio recomienda la constitución romana como modelo de gobierno “mixto”, olvida entre otras cosas –no sabemos si intencionadamente o no– que, siendo generalmente el pueblo representado, como dijimos anteriormente, por unos tribunos de la plebe siempre bajo enorme presión, y al ser asimismo los cónsules muy mayoritariamente miembros de una clase patricia a la que pertenecían y a la que habían de volver

con la condición senatorial, en apariencia los poderes estaban equilibradamente distribuidos, pero *de facto* era una única clase la que ostentaba el poder.

Con todo, pues, y aun partiendo de su sinceridad intelectual (*vid. supra*) a la hora de acometer su proyecto de “escribir historia general”⁶⁹, empresa ésta que hicieron posible los romanos al conquistar el orbe conocido⁷⁰, así como la coincidencia de intereses de su clase con la clase patricia romana –Polibio, al llegar a Roma no se encuentra con otro mundo, sino con *su* mundo, un mundo bajo la égida de los patrones culturales griegos. Pues los nobles romanos, entre los que se integra en 173, eran muy semejantes a él en su ideología e intereses, ideales y conceptos culturales, que habían ido penetrando en Roma, sobre todo, durante las dos primeras Guerras Púnicas– con todo, decimos, debemos apuntar la existencia de tres factores que hubieron de provocar en él una cierta resignación:

–Primeramente el hecho de que tal hegemonía y universalización venga impuesta por el mundo romano, y no de manos del griego. No podemos olvidar que Polibio, en su condición de hiparco, va a Roma entre trescientos rehenes. Y esta situación *de iure* (aunque *de facto* gozase de amplia libertad) va a mantenerse durante diecisiete años.

–En segundo lugar, que tal situación de rehén –y aquí enlazamos con las palabras de Momigliano– no se debe siquiera a una abierta oposición a Roma, sino al mero hecho de no haberse decantado manifiestamente en su favor, o no hacerlo con el suficiente entusiasmo.

–La reciente expulsión de los epicúreos, por último, debió de servirle de factor ejemplarizante respecto de cómo actuaba Roma cuando alguien osaba poner en tela de juicio los fundamentos de la ideología dominante y, por ende, de los fundamentos del Estado romano.

Mas, a pesar de la identidad cultural –de forma y contenido griegos– de Polibio, por las razones anteriormente apuntadas, con la clase dirigente en Roma, la mirada que arroja sobre los fenómenos culturales específicamente romanos es también una mirada griega, distorsionada, que no se adentra en los valores específicamente romanos: religión, jurisprudencia... hasta el punto de que Mommsen llega a decir que todo lo relatado por Polibio en este sentido es “enteramente falso”.

Con todo, la equilibrada coexistencia en su obra de elementos racionales, moderados y pragmáticos, así como el estudio de un período histórico para el que constituye casi la única fuente, logró que ésta gozase, ya desde el momento de su publicación, de una amplia repercusión. Nos resta, pues, señalar por último que, tal como en la elaboración de su trabajo conoció a un extenso elenco de precursores⁷¹, así también fueron numerosos los autores en que ejerció su influjo. Así, de forma más inmediata, Posidonio (cuya obra, hoy perdida, en 52 libros llevaba por título Ἱστορία ἢ μετὰ Πολύβιον), Estrabón (un amplio subtítulo de su obra recibe el nombre de Τὰ μετὰ Πολύβιον) y Tito Livio. Su prestigio resurge intacto en el

Renacimiento y en la Edad Moderna. Su autoridad se hace notar grandemente en Guicciardini y Maquiavelo (*vid. supra*), para quien, como para Cicerón y Livio, la igualdad cívica era la piedra de toque de la república: nadie puede estar no sometido a la ley; y una correcta vida política demanda que los ciudadanos estén dispuestos a dar prioridad a los intereses públicos sobre los privados. Pero, a pesar de que el impacto humanista del aristotelismo se sintió en España al mismo tiempo aproximadamente que en Italia, la reacción de los españoles –también de Vico⁷² en contra de las ideas maquiavelianas fue intensa, y así, cuando la ortodoxia contrarreformista proscribió *El Príncipe*, Lipsio –cuya edición de 1574 da origen al *tacitismo*–, no Maquiavelo, sería en este sentido el autor más leído e influyente en España, y por su intermedio Tácito una alternativa tolerada.

En cambio la república liberal burguesa, que toma como modelo desde la Ilustración la monarquía británica, tiene poco del republicanismo clásico, porque no se ocupa de las ciudades-estado o de los valores cívicos, sino de la elaboración de estrategias que limiten el poder absoluto de los soberanos y del desarrollo económico. Para Montesquieu –quien en *L'esprit des lois* se plantea el problema de la división de poderes, que algunos, obviamente de forma errónea (pues se trata de diversidad de funciones), han querido vincular al sistema de contrapesos de la constitución mixta polibiana– la república clásica ha perecido y, en cualquier caso, distaba mucho de la perfección y no era un modelo a seguir, luego no debemos intentar resucitarla. Rousseau no pudo recuperar de la esencia republicana clásica más que la primacía de las ideas de virtud y patriotismo igualitario. El republicanismo norteamericano, por último, enlaza con la ideología de las repúblicas renacentistas y, por ende, de la Roma clásica fundamentalmente en el espíritu cívico, capaz de sobreponer los intereses de la comunidad a los particulares.

ANEXO

ἌΡΙΣΤΟΤΕΛΗΣ ΠΟΛΙΤΙΚΩΝ Β⁷³

Pol 1273b.35-1273b.41 ...Σόλωνα δ' ἔνιοι μὲν οἴονται νομοθέτην γενέσθαι σπουδαῖον· ὀλιγαρχίαν τε γὰρ καταλύσαι λίαν ἄκρατον οὔσαν, καὶ δουλεύοντα τὸν δῆμον παύσαι, καὶ δημοκρατίαν καταστήσαι τὴν πάτριον, μείξαντα καλῶς τὴν πολιτείαν· εἶναι γὰρ τὴν μὲν ἐν Ἀρείῳ πάγῳ βουλὴν ὀλιγαρχικόν, τὸ δὲ τὰς ἀρχὰς αἰρετὰς ἀριστοκρατικόν, τὰ δὲ δικαστήρια δημοσικόν.

“... en cuanto a Solón, algunos creen que fue un legislador admirable. Porque abolió la oligarquía, que era demasiado absoluta; acabó con la esclavitud del pueblo y restableció la democracia tradicional, mezclando con buen tino los elementos en la constitución. Así que el Consejo del Areópago es un elemento oligárquico; las magistraturas electivas, un elemento aristocrático; los tribunales, el democrático.”

Pol 1301b.29-1301b.36 ἔστι δὲ διττὸν τὸ ἴσον· τὸ μὲν γὰρ ἀριθμῶ τὸ δὲ κατ' ἀξίαν ἐστίν. λέγω δὲ ἀριθμῶ μὲν τὸ πλήθει ἢ μεγέθει ταύτῃ καὶ ἴσον, κατ' ἀξίαν δὲ τὸ τῷ λόγῳ... ὁμολογοῦντες δὲ τὸ ἀπλῶς εἶναι δίκαιον τὸ κατ' ἀξίαν...

“De dos clases es la igualdad; pues existe la igualdad aritmética y la basada en el mérito. Me refiero por aritmética a lo idéntico e igual en cantidad y tamaño, y por mérito a lo igual en proporción... Y aunque todos los hombres coinciden en admitir que absolutamente justa es la igualdad basada en el mérito...”

Pol 1316a.39-1316b.3 ἄτοπον δὲ καὶ τὸ οἶεσθαι εἰς ὀλιγαρχίαν διὰ τοῦτο μεταβάλλειν ὅτι φιλοχρήματοι καὶ χρηματισταὶ οἱ ἐν ταῖς ἀρχαῖς, ἀλλ' οὐχ ὅτι οἱ πολὺ ὑπερέχοντες ταῖς οὐσίαις οὐ δίκαιον οἴονται εἶναι ἴσον μετέχειν τῆς πόλεως τοὺς κεκτημένους μῆθεν τοῖς κεκτημένοις·

“Es absurdo también creer que se produce el cambio hacia la oligarquía por lo siguiente, porque los magistrados son codiciosos y negociantes, y no porque los que sobresalen con sus fortunas no consideran justo que tengan parte en la ciudad por igual los que nada tienen y los que tienen.”

CICERO DE RE PUBLICA

I, 42: *atque horum trium generum quodvis, si teneat illud vinculum quod primum homines inter se rei publicae societate devinxit, non perfectum illud quidem neque mea sententia optimum, sed tolerabile tamen, et aliud <ut> alio possit esse praestantius. nam vel rex aequus ac sapiens, vel delecti ac principes cives, vel ipse populus, quamquam id est minime probandum, tamen nullis interiectis iniquitatibus aut cupiditatibus posse videtur aliquo esse non incerto statu.*

“Cualquiera de estas tres formas sirve para mantener aquel vínculo que empezó a unir en sociedad política a los hombres; no es perfecta ciertamente, ni ninguna de ellas, en mi opinión, es la mejor, pero sí es tolerable, y cada una puede tener ventajas sobre las otras. En efecto, un rey justo

y sabio, o los principales ciudadanos selectos, incluso el mismo pueblo, aunque esto sea lo menos deseable, puede ofrecer cierta estabilidad, siempre que no interfieran injusticias y codicias.”

I, 69: *Quod ita cum sit, <ex> tritus primis generibus longe praestat mea sententia regium, regio autem ipsi praestabit id quod erit aequatum et temperatum ex tribus primis rerum publicarum modis. placet enim esse quiddam in re publica praestans et regale, esse aliud auctoritati principum impartitum ac tributum, esse quasdam res servatas iudicio voluntatique multitudinis.*

“Siendo esto así, es con mucho la mejor forma de gobierno de aquéllas tres primeras, a mi juicio, la de los reyes, pero mejor que ésta será aquella forma combinada y moderada que se compone de los tres primeros tipos de repúblicas. En efecto, conviene que haya en la república algo superior y regio, algo impartido y atribuido a la autoridad de los jefes, y otras cosas reservadas al arbitrio y voluntad de la muchedumbre.”

ΠΛΑΤΩΝ
NOMOI⁷⁴

Leg 676.b.9-676.c.8

{ΑΘ.} Μῶν οὖν οὐ μυρίαί μὲν ἐπὶ μυρίαῖς ἡμῖν γεγόνασι πόλεις ἐν τούτῳ τῷ χρόνῳ, κατὰ τὸν αὐτὸν δὲ τοῦ πλήθους λόγον οὐκ ἐλάττους ἐφθαρμέναι; πεπολιτευμένοι δ' αὖ πάσας πολιτείας πολλάκις ἑκασταχοῦ; καὶ τοτὲ μὲν ἐξ ἐλαττόνων μείζους, τοτὲ δ' ἐκ μείζονων ἐλάττους, καὶ χεῖρους ἐκ βελτιόνων γεγόνασι καὶ βελτίους ἐκ χειρόνων;

{ΚΛ.} Ἀναγκαῖον.

{ΑΘ.} Ταύτης δὴ πέρι λάβωμεν, εἰ δυναίμεθα, τῆς μεταβολῆς τὴν αἰτίαν· τάχα γὰρ ἂν ἴσως δεῖξειεν ἡμῖν τὴν πρώτην τῶν πολιτειῶν γένεσιν καὶ μετάβασιν.

“AT. Así, pues, en ese tiempo ¿no tendremos miles y miles de ciudades surgidas, y, conforme al mismo cálculo de multitud, un número no menor de destruidas? ¿No habrá pasado muchas veces cada una a su vez por toda clase de regimenes políticos? ¿No se habrán hecho en unos pocos casos de pequeñas grandes y en otros de grandes pequeñas, o peores de mejores y mejores de peores?

CL. Por fuerza.

AT. Captemos, pues, si está a nuestro alcance la causa del cambio; quizá ello nos muestre el primer origen y transformación de los regimenes políticos.”

Leg 682.e.11-683.a.6

{ΑΘ.} ...ἤκει γὰρ ἐπὶ τὴν εἰς Λακεδαίμονα κατοίκισιν αὐτήν, ἣν ὑμεῖς ὀρθῶς ἔφατε κατοικεῖσθαι καὶ Κρήτην ὡς ἀδελφοῖς νόμοις. νῦν οὖν δὴ τοσόνδε πλεονεκτοῦμεν τῇ πλάνῃ τοῦ λόγου, διὰ πολιτειῶν τινων καὶ κατοικισμῶν διεξελθόντες· ἑθεασάμεθα πρῶτην τε καὶ δευτέραν καὶ τρίτην πόλιν, ἀλλήλων, ὡς οἴομεθα, ταῖς κατοικίσεσιν ἐχομένας ἐν χρόνου τινὸς μήκεσιν ἀπλέτους...

“...pues ha venido a dar en la constitución lacedemonia que vosotros declaráis rectamente establecida lo mismo que la de Creta, puesto que son gemelas sus leyes. Lo cierto es que hemos ganado no poco con esta desviación de nuestro discurso a través de regimenes y constituciones: hemos contemplado una primera, una segunda y una tercera ciudad que con sus constituciones se suceden unas a otras en una inmensa extensión de tiempo, según creemos.”

Leg 693.d.2-694.a.1

{ΑΘ.} Ἐκείνη δὴ νῦν εἰσὶν πολιτειῶν οἷον μητέρες δύο τινές, ἐξ ὧν τὰς ἄλλας γεγενῆσθαι λέγων ἂν τις ὀρθῶς λέγοι, καὶ τὴν μὲν προσαγορεύειν μοναρχίαν ὀρθόν, τὴν δ' αὖ δημοκρατίαν, καὶ τῆς μὲν τὸ Περσῶν γένος ἄκρον ἔχειν, τῆς δὲ ἡμᾶς· αἱ δ' ἄλλαι σχεδὸν ἅπασαι, καθάπερ εἶπον, ἐκ τούτων εἰσὶ διαπεποικιλμένα. δεῖ δὴ οὖν καὶ ἀναγκαῖον μεταλαβεῖν ἀμφοῖν τούτων, εἴπερ ἐλευθερία τ' ἔσται καὶ φιλία μετὰ φρονήσεως· ὃ δὴ βούλεται ἡμῖν ὁ λόγος προστάττειν, λέγων ὡς οὐκ ἂν ποτε τούτων πόλις ἄμοιρος γενομένη πολιτευθῆναι δύναιτ' ἂν καλῶς.

{ΚΛ.} Πῶς γὰρ ἂν;

{ΑΘ.} Ἡ μὲν τοίνυν τὸ μοναρχικόν, ἡ δὲ τὸ ἐλεύθερον ἀγαπήσασα μειζόνως ἢ ἔδει μόνον, οὐδετέρα τὰ μέτρια κέκτηται τούτων, αἱ δὲ ὑμέτεραι, ἡ τε Λακωνικὴ καὶ Κρητικὴ, μᾶλλον· Ἀθηναῖοι δὲ καὶ Πέρσαι τὸ μὲν πάλαι οὕτω πως, τὸ νῦν δὲ ἤττω.

“AT. Pues bien, escucha: hay como dos regímenes-madres, de los cuales puede decirse acertadamente que nacen todos los demás; y al uno de ellos debemos llamarle monarquía y al otro democracia. El caso extremo de la primera lo ofrece el linaje de los persas; el de la segunda, nosotros, los atenienses: Todos los demás regímenes presentan, como dije, variedad de matices de esos dos; y es fuerza que en algún modo participen de ambos, si ha de haber en ellos libertad y concordia concertadas con la razón; y esto es lo que trata de imponer nuestro argumento declarándonos que jamás, falta de estos elementos, podrá estar bien regida una ciudad.

CL. ¿Cómo habría de estarlo?

AT. Pues por haberse aficionado una de esas ciudades más de lo justo y exclusivamente a la monarquía, y la otra a la libertad, ninguna ha alcanzado la justa medida de estas cosas; más bien la han conseguido vuestros dos regímenes, el crético y el lacedemonio; los atenienses y los persas también la consiguieron en algún modo antiguamente, pero en la actualidad se hallan peor.”

Leg 756.e.9-757.a.5 Ἡ μὲν αἰ ῥεσις οὕτω γιγνομένη μέσον ἂν ἔχοι μοναρχικῆς καὶ δημοκρατικῆς πολιτείας, ἧς αἰεὶ δεῖ μεσεύειν τὴν πολιτείαν· δοῦλοι γὰρ ἂν καὶ δεσπότης οὐκ ἂν ποτε γένοιτο φίλοι, οὐδὲ ἐν ἴσασιν τιμαῖς διαγορευόμενοι φαῦλοι καὶ σπουδαῖοι τοῖς γὰρ ἀνίσσις τὰ ἴσα ἄνισα γίγνοιτ' ἂν, εἰ μὴ τυγχάνοι τοῦ μέτρου διὰ γὰρ ἀμφοτέρα ταῦτα στάσεων αἱ πολιτεῖαι πληροῦνται.

“La elección desarrollada de este modo sería algo intermedio entre el régimen monárquico y el democrático, de los cuales es menester que siempre participe toda constitución; pues no es posible que jamás se hagan amigos los esclavos y los dueños, ni tampoco la gente baja y los hombres de pro, a pesar de que se hable de las mismas dignidades para unos y otros. Porque para quienes son desiguales la igualdad se hará desigualdad si no se le aplica una medida, y esas son las dos causas por las que se llenan de disensiones los regímenes políticos.”

ΠΟΛΥΒΙΟΥ ΙΣΤΟΡΙΩΝ ΠΡΩΤΗ⁷⁵

Hist 1.1.5.3-1.1.5.6 ...τίτι γένει πολιτείας ἐπικρατηθέντα σχεδὸν ἅπαντα τὰ κατὰ τὴν οἰκουμένην οὐχ ὅλοις πεντήκοντα καὶ τρισὶν ἔτεσιν ὑπὸ μίαν ἀρχὴν ἔπεσε τὴν Ῥωμαίων...;

“... y por qué género de constitución política fue derrotado casi todo el universo en cincuenta y tres años no cumplidos⁷⁶, y cayó bajo el imperio indisputado de los romanos...”⁷⁷

Hist 1.2.3.1-1.2.4.1 Λακεδαιμόνιοι πολλοὺς ἀμφισβητήσαντες χρόνους ὑπὲρ τῆς τῶν Ἑλλήνων ἡγεμονίας, ἔπειδὴ ποτ’ ἐκράτησαν, μόλις ἕτη δώδεκα κατεῖχον αὐτὴν ἀδήριτον.

“Los lacedemonios pugnaron durante largo tiempo para hacerse con la hegemonía sobre [todos] los griegos, y cuando, al fin, la consiguieron, lograron conservarla indiscutidamente doce años escasos⁷⁸.”

Hist 1.4.4.1-1.4.5.4 ...παντελῶς ὑπέλαβον ἀναγκαῖον εἶναι τὸ μὴ παραλιπεῖν μηδ’ ἐᾶσαι παρελθεῖν ἀνεπιστάτως τὸ κάλλιστον ἅμα δ’ ὠφελιμώτατον ἐπιτήδευμα τῆς τύχης. πολλὰ γὰρ αὕτη καινοποιούσα καὶ συνεχῶς ἐναγωνιζομένη τοῖς τῶν ἀνθρώπων βίοις οὐδέπω τοιούδ’ ἀπλῶς οὐτ’ εἰργάσατ’ ἔργον οὐτ’ ἠγωνίσαστ’ ἀγώνισμα, οἷον τὸ καθ’ ἡμᾶς.

“[Por ello] he creído absolutamente necesario no omitir ni dejar pasar, sin detenerme en ello, la obra más bella, y al mismo tiempo más útil, de la Fortuna. Ésta, ciertamente, realiza muchas cosas novedosas e interviene de continuo en las vidas de los hombres, pero, francamente, no había realizado jamás una obra semejante ni había propugnado un conflicto como el actual.”

ΙΣΤΟΡΙΩΝ ΤΡΙΤΗ

Hist 3.1.4.1-3.1.5.1 ὄντος γὰρ ἐνὸς ἔργου καὶ θεάματος ἐνὸς τοῦ σύμπαντος, ὑπὲρ οὗ γράφειν ἐπιχειρήκαμεν, τοῦ πῶς καὶ πότε καὶ διὰ τί πάντα τὰ γνωριζόμενα μέρη τῆς οἰκουμένης ὑπὸ τὴν Ῥωμαίων δυναστείαν ἐγένετο...

“El tema sobre el que intentamos tratar es un único hecho y un único espectáculo, es decir, cómo, cuándo y por qué todas las partes conocidas del mundo conocido han caído bajo la dominación romana.”

Hist 3.3.9.1-3.3.9.3 δι’ ὧν ἅμα θεωρηθήσεται πῶς ἕκαστα χειρίσαντες Ῥωμαῖοι πᾶσαν ἐποιήσαντο τὴν οἰκουμένην ὑπήκοον αὐτοῖς.

“Paralelamente a todo ello se irá viendo cómo manejaron los romanos cada asunto y cómo lograron someter todo el mundo a su imperio.”

Hist 3.4.7.1-3.4.9.1 δῆλον γὰρ ὡς ἐκ τούτων φανερόν ἔσται τοῖς μὲν νῦν οὖσιν πότερα φευκτὴν ἢ τούναντίον αἰρετὴν εἶναι συμβαίνει τὴν Ῥωμαίων δυναστείαν, τοῖς δ’ ἐπιγενομένοις πότερον ἐπαινετὴν καὶ ζηλωτὴν ἢ ψεκτὴν γεγονέναι νομιστέον τὴν ἀρχὴν αὐτῶν. τὸ γὰρ ὠφέλιμον τῆς ἡμετέρας ἱστορίας πρὸς τε τὸ παρὸν καὶ πρὸς τὸ μέλλον ἐν τούτῳ πλεῖστον κείσεται τῷ μέρει.

“Es indiscutible que por este estudio nuestros contemporáneos verán si se debe rehuir la dominación romana o, por el contrario, si se debe buscar, y nuestros descendientes comprenderán si el poder romano es digno de elogio y de emulación, o si merece reproches. La máxima utilidad de nuestra historia, en el presente y en el futuro, radica en este aspecto”⁷⁹.

Hist 3.6.7.1-3.6.8.1 ἐγὼ δὲ παντὸς ἀρχᾶς μὲν εἶναί φημι τὰς πρώτας ἐπιβολὰς καὶ πράξεις τῶν ἤδη κεκριμένων, αἰτίας δὲ τὰς προκαθηγουμένας τῶν κρίσεων καὶ διαλήψεων· λέγω δ' ἐπινοίας καὶ διαθέσεις καὶ τοὺς περὶ ταῦτα συλλογισμοὺς καὶ δι' ὧν ἐπὶ τὸ κρίναί τι καὶ προθέσθαι παραγινόμεθα.

“Yo sostengo que los inicios de todo son los primeros intentos y la ejecución de obras ya decididas; causas son, en cambio, lo que antecede y conduce hacia los juicios y las opiniones; me refiero a nuestras concepciones y disposiciones y a los cálculos relacionados con ellas: gracias a ellas llegamos a juzgar y decidir.”

FRAGMENTA LIBRI VI

Hist 6.1.6.1-6.1.7.1 ...μόνον νομίζοντες εἶναι ταύτην ἀνδρὸς τελείου βάσανον τὸ τὰς ὁλοσχερεῖς μεταβολὰς τῆς τύχης μεγαλοψύχως δύνασθαι καὶ γενναίως ὑποφέρειν, τὸν αὐτὸν τρόπον χρῆ θεωρεῖν καὶ πολιτεῖαν.

“... en la convicción de que la prueba de la perfección humana consiste únicamente en la capacidad de soportar con nobleza y entereza los cambios de fortuna...”

Hist 6.2.2.1-6.2.3.2 μεγίστην δ' αἰτίαν ἡγητέον ἐν ἅπαντι πράγματι καὶ πρὸς ἐπιτυχίαν καὶ τούναντίον τὴν τῆς πολιτείας σύστασιν· ἐκ γὰρ ταύτης ἦπερ ἐκ πηγῆς οὐ μόνον ἀναφέρεσθαι συμβαίνει πάσας τὰς ἐπινοίας καὶ τὰς ἐπιβολὰς τῶν ἔργων, ἀλλὰ καὶ συντέλειαν λαμβάνειν.

“En todo asunto, y en la suerte o en la fortuna adversa, debemos creer que la causa principal es la estructura de la constitución, ya que de ella brotan, como de una fuente, no sólo las ideas y las iniciativas en las empresas, sino también su cumplimiento.”

Hist 6.3.5.1-6.3.8.1 Συμβαίνει δὴ τοὺς πλείστους τῶν βουλομένων διδασκαλικῶς ἡμῖν ὑποδεικνύειν περὶ τῶν τοιούτων τρία γένη λέγειν πολιτειῶν, ὧν τὸ μὲν καλοῦσι βασιλείαν, τὸ δ' ἀριστοκρατίαν, τὸ δὲ τρίτον δημοκρατίαν. δοκεῖ δὲ μοι πάνυ τις εικότως ἄν ἐπαπορήσῃαι πρὸς αὐτούς, πότερον ὡς μόνας ταύτας ἢ καὶ νῆ Δί' ὡς ἀρίστας ἡμῖν εἰσηγούνται τῶν πολιτειῶν. κατ' ἀμφοτέρα γὰρ ἀγνοεῖν μοι δοκοῦσι. δῆλον γὰρ ὡς ἀρίστην μὲν ἡγητέον πολιτεῖαν τὴν ἐκ πάντων τῶν προειρημένων ἰδιωμάτων συνεστῶσαν·

“La mayoría de los que quieren instruirnos acerca del tema de las constituciones, casi todos sostienen la existencia de tres tipos de ellas: llaman a una ‘realeza’, a otra ‘aristocracia’ y a la tercera ‘democracia’. Pero creo que sería muy indicado preguntarles si nos proponen estas constituciones como las únicas posibles, o bien, ¡por Zeus!, solamente como las mejores. Me parece que en ambos casos yerran. En efecto, es evidente que debemos considerar óptima la constitución que se integre de las tres características citadas.”

Hist 6.4.6.1-6.4.7.1 διὸ καὶ γένη μὲν ἕξ εἶναι ρητέον πολιτειῶν, τρία μὲν ἃ πάντες θρυλοῦσι καὶ νῦν προείρηται, τρία δὲ τὰ τούτοις συμφυῆ, λέγω δὲ μοναρχίαν, ὀλιγαρχίαν, ὀχλοκρατίαν.

“Hay que afirmar, pues, que existen seis variedades de constituciones: las tres repetidas por todo el mundo, que acabamos de mencionar [realeza, aristocracia y democracia], y tres que les son afines por naturaleza: la monarquía, la oligarquía y la demagogia [ochlocracia].”

Hist 6.5.1.1-6.5.2.1 Ἄκριβέστερον μὲν οὖν ἴσως ὁ περὶ τῆς κατὰ φύσιν μεταβολῆς τῶν πολιτειῶν εἰς ἀλλήλας διευκρινεῖται λόγος παρὰ Πλάτωνι καὶ τισιν ἑτέροις τῶν φιλοσόφων· ποικίλος δ' ὢν καὶ διὰ πλειόνων λεγόμενος ὀλίγοις ἐφικτός ἐστιν.

“Quizás la exposición de las transformaciones naturales de una constitución en otra se profundiza más en Platón y otros filósofos, pero tales estudios resultan complicados y muy largos, y, consecuentemente, son accesibles a pocos...”

Hist 6.10.4.1-6.10.7.1 ...τὸν αὐτὸν τρόπον καὶ τῶν πολιτειῶν συγγενῶται κατὰ φύσιν ἑκάστη καὶ παρέπεται τις κακία, βασιλεία μὲν ὁ μοναρχικὸς λεγόμενος τρόπος, ἀριστοκρατία δ' ὁ τῆς ὀλιγαρχίας, δημοκρατία δ' ὁ θηριώδης καὶ χειροκρατικός, εἰς οὓς οὐχ οἶόν τε μὴ οὐ πάντα τὰ προειρημένα σὺν χρόνῳ ποιείσθαι τὰς μεταστάσεις κατὰ τὸν ἄρτι λόγον. ἂν προῖδόμενος Λυκούργος οὐχ ἀπλήν οὐδὲ μονοειδή συνεστήσατο τὴν πολιτείαν, ἀλλὰ πάσας ὁμοῦ συνήθοιζε τὰς ἀρετὰς καὶ τὰς ιδιότητας τῶν ἀρίστων πολιτευμάτων...

“De modo no distinto, con cada una de las constituciones nace una cierta enfermedad que se sigue de ella naturalmente. Con la realeza nace el desmejoramiento llamado tiranía; con la aristocracia, el mal llamado oligarquía, y con la democracia germina el salvajismo de la fuerza bruta. Y es inevitable que con el tiempo todos los regímenes políticos citados anteriormente no degeneren en sus inferiores, según el razonamiento que acabo de apuntar. Licurgo lo previó y promulgó una institución no simple ni homogénea, sino que juntó en una las peculiaridades y las virtudes de las constituciones mejores.”

Hist 6.10.12.1-6.10.14.5 Ἐκεῖνος μὲν οὖν λόγῳ τινὶ προῖδόμενος πόθεν ἕκαστα καὶ πῶς πέφυκε συμβαίνειν, ἀβλαβῶς συνεστήσατο τὴν προειρημένην πολιτείαν· Ῥωμαῖοι δὲ τὸ μὲν τέλος ταὐτὸ πεποιήνται τῆς ἐν τῇ πατρίδι καταστάσεως, οὐ μὴν διὰ λόγου, διὰ δὲ πολλῶν ἀγώνων καὶ πραγμάτων, ἐξ αὐτῆς ἀεὶ τῆς ἐν ταῖς περιπετειῶν ἐπιγνώσεως αἰρούμενοι τὸ βέλτιον, οὕτως ἦλθον ἐπὶ ταὐτὸ μὲν Λυκούργῳ τέλος, κάλλιστον δὲ σύστημα τῶν καθ' ἡμᾶς πολιτειῶν.

“Licurgo promulgó esta constitución de modo pacífico, porque de alguna manera había previsto el origen y las etapas naturales de cada estatuto: los romanos acabaron por conseguir para su patria una situación idéntica, pero no por alguna previsión, sino con muchas luchas y peligros; una reflexión sobre las peripecias que sufrieron les enseñó a escoger lo mejor; así llegaron al mismo resultado que Licurgo, al sistema mejor entre las constituciones actuales.”

Hist 6.11.11.1-6.11.13.1 Ἦν μὲν δὴ τρία μέρη τὰ κρατοῦντα τῆς πολιτείας, ἅπερ εἶπα πρότερον ἅπαντα· οὕτως δὲ πάντα κατὰ μέρος ἴσως καὶ πρεπόντως συνετέτακτο καὶ διωκεῖτο διὰ τούτων ὥστε μηδὲνα ποτ' ἂν εἰπεῖν δύνασθαι βεβαίως μηδὲ τῶν ἐγγωρίων πότερ' ἀριστοκρατικὸν τὸ πολιτεύμα σύμπαν ἢ δημοκρατικὸν ἢ μοναρχικόν. καὶ τοῦτ' εἰκὸς ἦν πάσχειν. ὅτε μὲν γὰρ εἰς τὴν τῶν ὑπάτων ἀτενίσαιμεν ἐξουσίαν, τελείως μοναρχικὸν ἐφαίνεται εἶναι καὶ βασιλικόν, ὅτε δ' εἰς τὴν τῆς

συγκλήτου, πάλιν ἀριστοκρατικόν· καὶ μὴν εἰ τὴν τῶν πολλῶν ἐξουσίαν θεωροίη τις, ἐδόκει σαφῶς εἶναι δημοκρατικόν.

“Así, pues, estas tres clases de gobierno que he citado dominaban la constitución y la tres estaban ordenadas, se administraban y repartían tan equitativamente, con tanto acierto, que nunca nadie, ni tan siquiera los nativos, hubieran podido afirmar con seguridad si el régimen era totalmente aristocrático, o democrático, o monárquico. Cosa muy natural, pues si nos fijáramos en la potestad de los cónsules, nos parecería una constitución perfectamente monárquica y real, si atendiéramos a la del senado, aristocrática, y si consideráramos el poder del pueblo, nos daría la impresión de encontrarnos, sin ambages, ante una democracia.”

Hist 6.14.9.1-6.14.10.1 καὶ μὴν τὰς ἀρχὰς ὁ δῆμος δίδωσι τοῖς ἀξίοις· ὅπερ ἐστὶ κάλλιστον ἄθλον ἐν πολιτείᾳ καλοκἀγαθίας.

“Además, el pueblo es quien confiere las magistraturas a aquellos que las merecen: es la más hermosa recompensa de la virtud en un estado.”

Hist 6.43.1.1-6.43.2.1 Σχεδὸν δὴ πάντες οἱ συγγραφεῖς περὶ τούτων ἡμῖν τῶν πολιτευμάτων παραδεδώκασι τὴν ἐπ' ἀρετῇ φήμην, περὶ τε τοῦ Λακεδαιμονίων καὶ Κρητῶν καὶ Μαντινέων, ἔτι δὲ Καρχηδονίων· ἔνιοι δὲ καὶ περὶ τῆς Ἀθηναίων καὶ Θηβαίων πολιτείας πεποίηται μνήμην. ἐγὼ δὲ ταύτας μὲν ἔω...

“Casi todos los autores nos han transmitido la fama de la excelencia de constituciones como las de los lacedemonios, cretenses, mantineenses e, incluso, de la constitución cartaginesa. Algunos mencionan también las constituciones de Atenas y Tebas. Pero estas últimas yo voy a omitirlas...”

Hist 6.45.5.1-6.46.1.1 τρίτον παρὰ Λακεδαιμονίοις οἱ μὲν βασιλεῖς αἰδίδιον ἔχουσι τὴν ἀρχήν, οἱ δὲ προσαγορευόμενοι γέροντες διὰ βίου, δι' ὧν καὶ μεθ' ὧν πάντα χειρίζεται τὰ κατὰ τὴν πολιτείαν.

“Citemos, en tercer lugar, que entre los lacedemonios los reyes detentan un poder hereditario; los componentes de la gerusía lo son a título vitalicio; sus miembros administran soberanamente los asuntos de estado.”

Hist 6.47.1.1-6.47.2.1 ἐγὼ γὰρ οἶμαι δὴ ἀρχὰς εἶναι πάσης πολιτείας, δι' ὧν αἰρετὰς ἢ φευκτὰς συμβαίνει γίνεσθαι τὰς τε δυνάμεις αὐτῶν καὶ τὰς συστάσεις· αὐταὶ δ' εἰσὶν ἔθνη καὶ νόμοι.

“Creo que toda constitución posee dos elementos que la convierten en preferible o rechazable en sus cualidades y su estructura: estos elementos son las costumbres y las leyes.”

Hist 6.47.7.1-6.47.8.1 Καὶ μὴν οὐδὲ τὴν Πλάτωνος πολιτείαν δίκαιον παρειαγαγεῖν, ἐπειδὴ καὶ ταύτην τινὲς τῶν φιλοσόφων ἐξυμνοῦσιν. ὥσπερ γὰρ οὐδὲ τῶν τεχνιτῶν ἢ τῶν ἀθλητῶν τοὺς γε μὴ νενεμημένους ἢ σεσωμασκηκότας παρίεμεν εἰς τοὺς ἀθλητικὸς ἀγῶνας, οὕτως οὐδὲ ταύτην χρὴ παρειαγαγεῖν εἰς τὴν τῶν πρωτείων ἄμιλλαν, ἐὰν μὴ πρότερον ἐπιδείξηται τι τῶν ἐαυτῆς ἔργων ἀληθινῶς, μέχρι δὲ τοῦ νῦν παραπλήσιος ἂν ὁ περὶ αὐτῆς φανερὴ λόγος, ἀγομένης εἰς σύγκρισιν πρὸς τὴν Σπαρτιατῶν καὶ Ῥωμαίων καὶ Καρχηδονίων πολιτείαν, ὡς ἂν εἰ τῶν

ἀγαλμάτων τις ἐν προθέμενος τοῦτο συγκρίνοι τοῖς ζῶσι καὶ πεπνυμένοις ἀνδράσι. καὶ γὰρ ἂν ὄλως ἐπαινετὸν ὑπάρχη κατὰ τὴν τέχνην, τὴν γε σύγκρισιν τῶν ἀνύχων τοῖς ἐμψύχοις ἐνδεῆ καὶ τελείως ἀπεμφάνουσαν εἰκὸς προσπίπτειν τοῖς θεωμένοις.

“Sin embargo, no sería justo, tampoco, aducir la república platónica, aunque algunos filósofos la alaban. Entre los artesanos o los atletas, no se admite en las competiciones a los que no se han inscrito, o no se han entrenado; tampoco podemos admitir esta constitución a concurso con las demás antes de que exhiba alguna realización palpable de sus obras. Por ahora, una exposición sobre ella, comparándola con la romana, la lacedemonia o la cartaginesa, parecería la exhibición de una estatua cotejada con hombres vivos, que se mueven. Puede que la constitución platónica artísticamente resulte laudable, pero la comparación de seres inanimados con otros animados es lógico que resulte deficiente y totalmente inadecuada para los espectadores.”

Hist 6.50.1.1-6.50.5.1 Τίνος οὖν χάριν εἰς ταῦτα παρεξέβην; ἵνα γένηται δι’ αὐτῶν τῶν πραγμάτων συμφανὲς ὅτι πρὸς μὲν τὸ τὰ σφέτερα βεβαίως διαφυλάττειν καὶ πρὸς τὸ τὴν ἐλευθερίαν τηρεῖν αὐτάρκης ἐστὶν ἡ Λυκούργου νομοθεσία, καὶ τοῖς γε τοῦτο τὸ τέλος ἀποδεχομένοις τῆς πολιτείας συγχωρητέον ὡς οὐτ’ ἐστὶν οὐ τε γέγονεν οὐδὲν αἰρετώτερον τοῦ Λακωνικοῦ καταστήματος καὶ συντάγματος. εἰ δὲ τις μειζρόν ἐφίεται, κάκεινου κάλλιον καὶ σεμνότερον εἶναι νομίζει τὸ πολλῶν μὲν ἡγεῖσθαι, πολλῶν δ’ ἐπικρατεῖν καὶ δεσπόζειν, πάντας δ’ εἰς αὐτὸν ἀποβλέπειν καὶ νεύειν πρὸς αὐτόν, τῆδὲ πη συγχωρητέον τὸ μὲν Λακωνικὸν ἐνδεὲς εἶναι πολίτευμα, τὸ δὲ Ῥωμαίων διαφέρειν καὶ δυναμικωτέραν ἔχειν τὴν σύστασιν.

“¿A qué viene esta digresión? Para que los mismos hechos hagan evidente que la legislación de Licurgo se basta por sí misma para conservar en seguridad los bienes propios y para mantener la libertad. A los que afirman que ésta es la única finalidad de una constitución, debemos concederles que no existe ni ha existido otra superior en ordenación y estructura a la de los lacedemonios. Pero si nos proponemos fines más amplios, si vemos que resulta atrayente y de más prestigio gobernar a muchas gentes, dominar y ejercer un señorío sobre muchos hombres, ser el blanco de las miradas de todos, que nos rindan acatamiento, en tal caso debemos confesar que la constitución espartana es deficiente y que la de los romanos le es superior, porque tiene una estructura más dinámica.”

Hist 6.51.1.1-6.51.3.1 Τὸ δὲ Καρχηδονίων πολίτευμα τὸ μὲν ἀνέκαθεν μοι δοκεῖ καλῶς κατὰ γε τὰς ὀλοσχερεῖς διαφορὰς συνεστάσθαι. καὶ γὰρ βασιλεῖς ἦσαν παρ’ αὐτοῖς, καὶ τὸ γερόντιον εἶχε τὴν ἀριστοκρατικὴν ἐξουσίαν, καὶ τὸ πλῆθος ἦν κύριον τῶν καθηκόντων αὐτῶ· καθόλου δὲ τὴν τῶν ὄλων ἀρμογὴν εἶχε παραπλησίαν τῆ Ῥωμαίων καὶ Λακεδαιμονίων.

“La constitución de los cartagineses me parece que originariamente tuvo una estructura acertada precisamente en sus aspectos más característicos. Entre los cartagineses había reyes, un consejo de ancianos dotado de potestad aristocrática, y el pueblo decidía en los asuntos que le afectaban; en conjunto se parecía mucho a la de los romanos y a la de los lacedemonios”

Hist 6.51.5.1-6.51.8.3 καθ’ ὅσον γὰρ ἡ Καρχηδονίων πρότερον ἴσχυε καὶ πρότερον εὐτύχει τῆς Ῥωμαίων, κατὰ τοσοῦτον ἢ μὲν Καρχηδῶν ἤδη τότε παρήκμαζεν, ἢ δὲ Ῥώμη μάλιστα τότε εἶχε τὴν ἀκμὴν κατὰ γε τὴν τῆς πολιτείας σύστασιν. διὸ καὶ

τὴν πλείστην δύναμιν ἐν τοῖς διαβουλίοις παρὰ μὲν Καρχηδονίοις ὁ δῆμος ἤδη μετελήθει, παρὰ δὲ Ῥωμαίοις ἀκμὴν εἶχεν ἢ σύγκλητος. ὅθεν παρ' οἷς μὲν τῶν πολλῶν βουλευομένων, παρ' οἷς δὲ τῶν ἀρίστων, κατίσχυε τὰ Ῥωμαίων διαβούλια περὶ τὰς κοινὰς πράξεις. ἦ καὶ πταίσαντες τοῖς ὅλοις τῷ βουλευέσθαι καλῶς τέλος ἐπεκράτησαν τῷ πολέμῳ τῶν Καρχηδονίων.

“La constitución cartaginesa floreció antes que la romana, alcanzó antes que ésta su período culminante e inició su decadencia cuando la de Roma, y con ella la ciudad[.]”⁸⁰ llegaba a un período de plenitud precisamente por su estructura. Por entonces era el pueblo quien en Cartago decidía en las deliberaciones; en Roma era el senado el que detentaba⁸¹ la autoridad suprema. En Cartago, pues, era el pueblo el que deliberaba, y entre los romanos la aristocracia; en las disputas mutuas prevaleció esta última. En efecto: Roma sufrió un desastre militar total, pero acabó ganando la guerra a los cartagineses porque las deliberaciones del senado romano fueron muy atinadas.”

Hist 6.56.6.1-6.56.13.1 Μεγίστην δέ μοι δοκεῖ διαφορὰν ἔχειν τὸ Ῥωμαίων πολίτευμα πρὸς βέλτιον ἐν τῇ περὶ θεῶν διαλήψει. καὶ μοι δοκεῖ τὸ παρὰ τοῖς ἄλλοις ἀνθρώποις ὀνειδιζόμενον, τοῦτο συνέχειν τὰ Ῥωμαίων πράγματα, λέγω δὲ τὴν δεισιδαιμονίαν· ἐπὶ τοσοῦτον γὰρ ἐκτετραγώδηται καὶ παρεισθίεται τοῦτο τὸ μέρος παρ' αὐτοῖς εἰς τε τοὺς κατ' ἰδίαν βίους καὶ τὰ κοινὰ τῆς πόλεως ὥστε μὴ καταλιπεῖν ὑπερβολήν. ὁ καὶ δόξειεν ἂν πολλοῖς εἶναι θαυμάσιον. ἐμοὶ γε μὴν δοκοῦσι τοῦ πλήθους χάριν τοῦτο πεποιηκῆναι. εἰ μὲν γὰρ ἦν σοφῶν ἀνδρῶν πολίτευμα συναγαγεῖν, ἴσως οὐδὲν ἦν ἀναγκαῖος ὁ τοιοῦτος τρόπος· ἐπεὶ δὲ πᾶν πλήθος ἐστὶν ἐλαφρὸν καὶ πλήρες ἐπιθυμιῶν παρανόμων, ὀργῆς ἀλόγου, θυμοῦ βιαίου, λείπεται τοῖς ἀδήλοισι φόβοις καὶ τῇ τοιαύτῃ τραγωδίᾳ τὰ πλήθη συνέχειν. διόπερ οἱ παλαιοὶ δοκοῦσί μοι τὰς περὶ θεῶν ἐννοίας καὶ τὰς ὑπὲρ τῶν ἐν ἄδου διαλήψεις οὐκ εἰκῆ καὶ ὡς ἔτυχεν εἰς τὰ πλήθη παρεισαγαγεῖν, πολὺ δὲ μᾶλλον οἱ νῦν εἰκῆ καὶ ἀλόγως ἐκβάλλειν αὐτά.

“Pero la diferencia positiva mayor que tiene la constitución romana es, a mi juicio, la de las convicciones religiosas. Y me parece también que ha sostenido Roma una cosa que entre los demás pueblos ha sido objeto de mofa: me refiero a la religión. Entre los romanos este elemento está presente hasta el punto y con tanto dramatismo, en la vida privada y en los asuntos públicos de la ciudad, que es ya imposible ir más allá. Esto extrañará a muchos, pero yo creo que lo han hecho pensando en las masas. Si fuera posible constituir una ciudad habitada sólo por personas inteligentes, ello no sería necesario. Pero la masa es versátil y llena de pasiones injustas, de rabia irracional y de coraje violento; la única solución posible es contenerla con el miedo de cosas desconocidas y con ficciones de este tipo. Por eso, creo yo, los antiguos no inculcaron a las masas por casualidad o por azar las imaginaciones de dioses y las narraciones de las cosas del Hades; los de ahora cometen una temeridad irracional cuando pretenden suprimir estos elementos.”

Hist 6.57.2.1-6.57.3.1 δυεῖν δὲ τρόπων ὄντων, καθ' οὓς φθειρεσθαι πέφυκε πᾶν γένος πολιτείας, τοῦ μὲν ἕξωθεν, τοῦ δ' ἐν αὐτοῖς φυομένου, τὸν μὲν ἐκτὸς ἄστατον ἔχειν συμβαίνει τὴν θεωρίαν, τὸν δ' ἐξ αὐτῶν τεταγμένην.

“Ahora bien: las constituciones perecen, alternativamente, por dos procesos, uno inherente y otro ajeno a ellas. Este último es difícilmente determinable, pero el inherente es un proceso regular.”

Hist 6.57.9.1-6.57.9.4 οὗ γενομένου τῶν μὲν ὀνομάτων τὸ κάλλιστον ἢ πολιτεία

μεταλήφεται, τὴν ἐλευθερίαν καὶ δημοκρατίαν, τῶν δὲ πραγμάτων τὸ χεῖριστον, τὴν ὀχλοκρατίαν.

“El estadio siguiente recibirá el nombre más bello de todos, libertad y democracia, pero la denominación de la realidad será lo peor, la demagogia⁸².”

Notas

1. Acogemos aquí la terminología más consolidada, aun considerando que –siendo la más aproximativa– no traduce con fidelidad e identidad absolutas los vocablos griegos “πολιτεία” y, en ocasiones, “πολίτευμα” usados por Polibio (susceptibles de denotar también contextualmente: “ciudad”, “Estado”, “ciudadanía”, “conjunto de los ciudadanos”, “participación política” de éstos, “régimen político”...).

2. F. J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre el Derecho Universal de G. Vico*, pres. por J. M. Sevilla, Ed. Fénix, Sevilla, 2009.

3. C. M. BOWRA, *La Atenas de Pericles*, Alianza Editorial S.A., Madrid, 1974., p. 77.

4. *Vid.* el *Diritto Universale* y la *Scienza Nuova*, *passim*.

5. Cfr. F. J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley...*, *op. cit.*, p. 265.

6. *Vid.*, v. g., HERÓDOTO: *Historiae*, III, 80, el famosísimo pasaje en que se debate acerca de la mejor forma de gobierno; o PLATÓN: *Respublica*, 563b.

7. Algunos autores han establecido perfectamente la distinción entre ambas vertientes. Así G. BLASTOS, “ΙΣΟΝΟΜΙΑ ΠΟΛΙΤΙΚΗ”, *Studien zur Gleichheitsvorstellung im griechischen Denken*, Berlín, 1964.

8. Tiberius Coruncanius fue el primer *Pontifex Maximus* plebeyo. *Vid.* CICERÓN, *Pro Cnaeo Plancio*, 20.

9. En la oposición ley (positiva) / palabra (arbitrio) podemos observar un trasunto de lo que en Esquines diferencia tiranía y oligarquía de democracia; así, en *In Timarchum*, 4-5 (“Rígense tiranías y oligarquías por los caracteres de los poderosos, y en cambio las ciudades democráticas por leyes establecidas”).

10. TUCÍDIDES, *Historiae*, 3, 4, 77 ss.

11. Cfr. ARISTÓTELES, *Pol.* 1237b (*vid.* “anexo”).

12. F. RODRÍGUEZ ADRADOS, *La democracia ateniense*, Alianza Editorial S.A., Madrid, 1988., p. 171.

13. Así como también en la jurisprudencia la elocuencia ve el principio de su decadencia en Roma juntamente con la de la república, pues “como aún estaban vigentes las fórmulas legales, aún se dedicaban los oradores a defender la equidad en el foro: pero de modo que la elocuencia forense enmudecía en la misma medida en que cobraba fuerzas la equidad natural”, según afirma Vico en *Del método...*, XI, en G. VICO, *Obras* [I]. *Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, pres. de E. Hidalgo-Serna, intr. de J.M. Sevilla, ed., trad. del latín y notas de F. J. Navarro Gómez, Ed. Ánthropos, Barcelona, 2002, p. 109.

14. Concretamente, en *Leges*, 693de (*vid.* “anexo”) trata principalmente de dos regímenes: el monárquico (representado por los persas) y el democrático (por los atenienses), concluyendo que para que exista estabilidad y concordia debería producirse una mezcla de ambos, una suerte de “constitución mixta” que ejemplifica con los lacedemonios y cretenses.

15. *Politica*, III.

16. Ya Platón había tratado el fenómeno y formulado la teoría en *Respublica*, VIII, 544c. Mas es evidente que, frente a la platónica, la visión de Polibio es enteramente *a posteriori* –como su teoría de la constitución mixta–, fuertemente fundada en el estudio de la experiencia romana. También *Leges*, 676bc (*vid.* “anexo”).

17. De opinión relativamente diversa se manifiesta Cicerón en *De re publica*, I, 26, 42, aunque matiza su aserto en I, 45, 69 (*vid.* “anexo”).

18. *Leges*, 756e-757a (*vid.* “anexo”).

19. VI, 51, 1-3 (*vid.* “anexo”).

20. *A Renaissance Source of the “Scienza Nuova”*, en *Giambattista Vico: An International Symposium*, G. Tagliacozzo - V.W. Hayden (Eds.), Baltimore, 1969, pp. 51-59.

21. *De Uno*, cap. CXLVI, § 4, en G. VICO, *Obras* [III]. *El Derecho Universal*, pres. de E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, ed., intr., trad. del latín y notas de F. J. Navarro Gómez, Ed. Ánthropos, Barcelona, 2009, p. 110.

22. *Justini Historiae Philippicae*, ex nova recensione Joannis Georgii Graevii..., Lugd. Batavorum, 1701.

23. *Vid.* *De Uno*, cap. CXLVI, § 4, en G. VICO, *Obras* [III]. *El Derecho Universal*, *op. cit.*, p. 328.

24. F. J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley...*, *op. cit.*, pp. 118-9, n. 450.
25. *De Uno*, cap. CXXXVI, § 3, en G. VICO, *Obras* [III]. *El Derecho Universal*, *op. cit.*, p. 97.
26. *Ibidem*, cap. CLVII, § 3, p. 147. La referencia es a *ibidem*, caps. CV y CVI.
27. *Vid.* F. J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley...*, *op. cit.*, p. 119, la ya mencionada n. 450.
28. *Vid.* G. Vico: *Obras* III. *El Derecho Universal*, *op. cit.*, p. 126.
29. Cfr. *SN44*, las *Annotazioni alla Tavola Cronologica* (§ 55).
30. *De Uno*, CLVIII, § 2, en G. VICO, *Obras* [III]. *El Derecho Universal*, *op. cit.*, p. 134.
31. *Annales*, I, 1.
32. *De Constantia*, II, cap. XXXI, § 5, en G. VICO, *Obras* [III]. *El Derecho Universal*, *op. cit.*, p. 454.
33. En este sentido, para Aristóteles ni democracia ni oligarquía difieren grandemente de la tiranía en términos absolutos, ya que, como ésta, pierden de vista el objeto último a alcanzar: el bien común.
34. XII, 25e, 1.
35. *Historiae*, I, 1, 5, III, 1, 4 (*vid.* “anexo”) y XXXIX, 8, 7.
36. *Politica*, V, 12, 1316a-b (*vid.* “anexo”).
37. Algún autor ha hablado ya de los “silencios de Polibio” (*vid.* A. MOMIGLIANO, *La historiografía griega*, Editorial Crítica, Barcelona, 1978, p. 229), acreedores a un pormenorizado estudio, ya que, en determinados casos –como el presente, pensamos nosotros, o en la crítica de ciertas situaciones perfectamente parangonables a otras de Roma cuyo tratamiento se omite– son, al menos, tan reveladores como sus palabras. En tal sentido apuntábamos en “Discurso lógico y discurso retórico. Historia de un problema, ¿o problema de una historia?”, *Cuadernos sobre Vico*, 15-16, Sevilla, 2003, “un discurso en el que habrá que encontrar, al modo de Albertanus de Brescia en su *Liber de arte dicendi et tacendi*, los momentos oportunos para hablar y callar (el silencio tiene valor retórico), como, por otra parte, se dice también en el *Fedro* 271b-e”.
38. Con todo –en VI, 44– afirma que la constitución de los atenienses no es tratada por no ser un modelo a seguir, pues sus excesos democráticos la hacen caer en la ochlocracia. “He aquí el motivo por el que no se debe tratar ni esta constitución [la ateniense] ni la de los tebanos. En ellas lo maneja todo a su antojo el pueblo...” (VI, 44, 10).
39. Supremacía ésta del senado que, conjuntamente con la excelencia de su constitución, de nuevo ha sido puesta de manifiesto en III, 118, 7-9.
40. *Vid.* *Introducción* de A. DÍAZ TEJERA a POLIBIO, *Historias*. Texto revisado y traducido, introducción y notas por A. Díaz Tejera, Colección Hispánica de Autores Griegos y Latinos, C.S.I.C., Barcelona, 1972, tomo I., p. 29. (Se citan aquí dos obras a las que aún no hemos tenido acceso, y que prometen ser interesantes en relación con el tema controvertido: *The theory of the mixed constitution in Antiquity. A critical analysis of Polybius' political ideas*, Nueva York, 1954 y *Polibiosinterpretationen*, Heidelberg, 1966). *Vid. ibidem*, notas 79 y 80.
41. Cfr. M. GONZÁLEZ GARCÍA, “Progreso e historia en Vico y Marx”, *Cuadernos sobre Vico*, n. 11-12, Sevilla, 1999-2000, p. 132.
42. *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 11 (“*Novissime*”).
43. “Y siendo las lenguas casi los vehículos naturales de las costumbres, con las orientales, que son necesarias para la aprehensión de la lengua sagrada, como, ante todas, la caldea, los asirios os imbuirán de su magnificencia en la más grande ciudad, Babilonia, los griegos de la elegancia de la vida ática en Atenas, los latinos de su altura de miras en Roma. Asistid, con la lección de la historia, a los más grandes imperios del orbe terrestre, que alguna vez florecieron, y para dar firmeza a vuestra prudencia civil mediante ejemplos, sopesad los orígenes, crecimiento, consolidación, decadencia y muerte de los pueblos y gentes [...]”, en G. Vico, *Obras* [I]. *Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, *op. cit.*, p. 204.
44. *Vid.* el pasaje acerca de la sucesión de imperios en A. MOMIGLIANO, *La sabiduría de los bárbaros. Los límites de la helenización*, FCE, México, 1988, pp. 257 ss.
45. *Vid.* F. J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley...*, *op. cit.*, p. 10.
46. Tuvo en ello precedentes. Así Estrabón (I, 4, 9) nos dice que Eratóstenes admiró tanto el orden político romano como el cartaginés; Platón: *Leyes*, 682e (respecto de Creta y Esparta; *vid.* “anexo”); Aristóteles: *Politica*, II, 9 (lacedemonios), 10 (cretenses) y 11 (cartagineses). Isócrates trató acerca de la constitución de Cartago... “Casi todos los autores nos han transmitido la fama de la excelencia de constituciones...”, dice en VI, 43, 1 (*vid.* “anexo”).
47. En los *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, introd. y notas de A. Martínez Arancón, Alianza Editorial, Madrid, 1987, I, 2.
48. III, 4, 7; VI, 1, 6 y VI, 2, 2 (*vid.* “anexo”).
49. *Tactica*, I.

50. *Tactica*, I, 3, 4.
51. *Vid.* también ESTRABÓN, I, 2, 8; LIVIO, I, 19, 5 y XLIII, 13; PLUTARCO, *Numa*, IV, 8 y VIII, 3; AMIANO, XXI, 1, 7-13 (*apud* B. FARRINGTON, *Ciencia y política en el mundo antiguo*, Editorial Ayuso, Madrid, 1973, p. 175).
52. Dice M. Balasch en *Historias* (introd. general de G. Cruz Andreotti, trad. y notas de M. Balasch Recort, Editorial Gredos, Madrid, 2000, vol. II, p. 218, nota 120): “Aquí los traductores y, también, Walbank en su comentario traducen unánimemente por ‘superstición’ la palabra griega correspondiente, pero este sentido no es el único posible. La palabra griega *deisidaimonía*, la usa SAN PABLO, dirigida precisamente a los atenienses (Hechos 7, 22), y su traducción exacta en el texto bíblico es ‘religión’”. Cfr. FERDINAND PRAT, *La Teología de San Pablo*, vol. I, México, 1947, pág. 72.”
53. “Giambattista Vico, al que nos volvemos siempre cuando hay que ilustrar una situación incongruente, estaba impresionado por una frase del libro VI, capítulo 56, de Polibio. Polibio sostiene aquí que la *deisidaimonía*, justamente aquello que en otros pueblos es objeto de reproche, lo tiene justamente el Estado romano. ‘Es una actitud, añade Polibio, que quizá no habría sido necesaria si hubiese sido posible formar un Estado compuesto de sabios, pero la muchedumbre es inconstante.’ Vico no comprendía el griego de Polibio, no sabía qué quería decir *deisidaimonía*, y no estaba atento a la traducción latina. Le hace decir a Polibio que si hubiese filósofos en este mundo, las religiones no serían necesarias; y de esta noción hizo uno de aquellos estribillos obsesivos que reaparecen continuamente en la *Scienza nuova*, como pretexto para poner de relieve sus propios pensamientos: ‘y por tanto comienza a deshacerse Polibio de aquel falso dicho suyo: que si hubiese en el mundo filósofos no serían necesarias religiones’. No tendríamos la *Scienza nuova* sin este malentendido de Polibio; lo que puede comenzar a introducirnos en la diferencia entre una buena fuente y un fantasma inspirador.” (A. MOMIGLIANO, *La historiografía griega*, Editorial Crítica, Barcelona, 1978, p. 242).
54. Todo ello en relación con lo que apuntábamos en “El *De Officiis* de M. T. Cicerón en las *Orationes Inaugurales* de G. B. Vico”, en Actas del Congreso Internacional *Pensar para el nuevo siglo. Giambattista Vico y la cultura europea*, desarrollado en Sevilla, 4-9 de Octubre de 1999 (E. HIDALGO-SERNA, M. MARASSI, J.M. SEVILLA, J. VILLALOBOS (Eds.), *Pensar para el nuevo siglo. Giambattista Vico y la cultura europea*, Edizioni La Città del Sole, Nápoles, 2001, 3 vols.; II, pp. 615-642). El poder romano potenció el sentimiento religioso –religión oficial en este caso– como medio de cohesión social.
55. *Vid.* B. FARRINGTON, *Ciencia y política...*, *op. cit.*, p. 83.
56. N. MAQUIAVELO, *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, trad. esp. cit.; I, 3 y 9.
57. *Ibidem*, VI, 6 y 7.
58. “Si yo, por ejemplo, siguiere en física las doctrinas de Epicuro, es decir, las de Demócrito”, dice CICERÓN, *Academicae quaestiones*, L. I
59. M. P. Nilsson, *Historia de la religiosidad griega*, Editorial Gredos, Madrid, 1970.
60. III, 6, 7 (“*vid.* anexo).
61. *Vid.* P. GRIMAL, *Le siècle des Scipions. Rome et l’hellenisme au temps des guerres puniques*, Aubier, Editions Montaigne, París, 1975, pp. 258 ss. Los hijos de Paulo Emilio y, de entre ellos, Escipión Emiliano respectivamente. Y POLIBIO, *Historiae*, XXXI, 23-24.
62. Resulta muy revelador a este respecto el pasaje inserto en *Historiae*, VI, 15-18, donde versa sobre las interrelaciones entre los diversos estamentos (consulado, senado y pueblo), más que el inmediatamente anterior, del 12-14, en que trata de las competencias de cada uno de ellos absolutamente considerados. Así, una entre las múltiples competencias del senado, la de la administración del erario público, socava el poder consular puesto que, como comúnmente se piensa, por más que Maquiavelo se muestre contrario a tal aserto, “el dinero es el nervio de la guerra.” (N. MAQUIAVELO, *op. cit.*, II, 10).
63. PAUSANIAS, *Graeciae descriptio*, VIII, 37, 2. Le fueron erigidas, en agradecimiento por su intercesión, varias estatuas en diversas ciudades griegas (*Vid.* Introducción de A. Díaz Tejera a POLIBIO, *Historias*, introd. de A. Díaz Tejera, trad. y notas de M. Balasch Recort, Editorial Gredos, Madrid, 1981, III vol., p. XLII).
64. Podemos hallar, v. g., trazado éste paralelismo entre oligarquía y geometría en PLATÓN, *Leyes*, IV y en PLUTARCO, *Diálogos convivales*, I. VIII.
65. G. CRUZ ANDREOTTI, en *Introducción a POLIBIO, Historias*, *op. cit.*, p. XII.
66. A. MOMIGLIANO, *La historiografía...*, *op. cit.*, p. 116.
67. *Ibidem*, p. 240.
68. N. MAQUIAVELO, *op. cit.*, II, *proemio*.
69. *Historiae*, V, 33.
70. *Ibidem*, I, 2.

71. Se cita, a este respecto, a Homero, Píndaro, Eurípides y Hesíodo, así como los historiadores Heródoto, Tucídides y Jenofonte, a quienes directa o indirectamente cita en algún pasaje de su obra y que formaban parte de la formación de cualquier persona culta. Pero más concretamente y de forma más cercana a Timeo (a quien critica), Filarco, Teopompo y, sobre todo, a Éforo (a quien admira). Y probablemente consultó también, respecto de la constitución mixta, el *Tripolitico* de Dicearco.

72. “Y no responde a una sabiduría menor el que seas el único de entre todos los filósofos más modernos en haber derivado la verdad primera hacia la utilidad humana, y en haberla encaminado por un lado hacia la mecánica, y por otro hacia la ciencia política, y formas a un príncipe incontaminado por todas las malas artes de gobierno, de las que imbuyeron a los suyos Cornelio Tácito y Nicolás Maquiavelo: nada hay más conforme que esto con la ley cristiana y nada más deseable para la felicidad de los Estados” (G. B. VICO, *De antiquissima Italorum sapientia...* prólogo-dedicatoria a Paolo Matia Doria, en G. VICO, *Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, op. cit., p. 131). “Nicolás Maquiavelo fue hombre que se dio mucho al estudio de la policía y gobierno de la república y de aquella que comúnmente llaman razón de estado. Escribió algunos libros en que enseña esta razón de estado y forma un príncipe valeroso y magnánimo, y le da los preceptos y avisos que debe guardar para conservar y amplificar sus estados. Pero, como él era hombre impío y sin Dios, así su doctrina... es turbia y ponzoñosa... Porque, tomando por fundamento que el blanco a que siempre debe mirar el príncipe es la conservación de su estado, y que para este fin se ha de servir de cualesquiera medios, malos o buenos, justos o injustos, que le puedan aprovechar, pone entre estos medios el de nuestra santa religión, y enseña que el príncipe no debe tener más cuenta con ella de lo que conviene a su estado...” (P. de RIVADENEYRA, *Tratado de la religión y virtudes del príncipe cristiano*, 1595)

73. ARISTÓTELES, *Política*, introd., trad. y notas de C. García Gual y Aurelio Pérez Jiménez, Alianza Editorial, Madrid, 1998, para la versión española.

74. PLATÓN, *Las leyes*, edición bilingüe, trad., notas y estudio preliminar por J. M. Pabón y M. Fernández-Galiano, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1960, II tomos, para la versión española.

75. Las traducciones aquí vertidas son las de M. Balasch en POLIBIO, *Historias...*, op. cit.

76. Desde el inicio de la segunda guerra púnica hasta la batalla de Pidna (219 al 167 a.C.).

77. El párrafo se reitera casi literalmente en VI, 1, 3.

78. Desde el fin de la guerra del Peloponeso hasta la batalla de Cnido (404 al 394 a.C.).

79. *Vid.*, a mayor abundancia, I, 1-3.

80. Falta en el original la puntuación, que dotaría al texto de un sentido más pleno.

81. Si bien estamos de acuerdo en la generalidad de los textos vertidos, con carácter global, puntualmente disintimos. En este caso, de la traducción “ἔχῳ” por “detentar”. Básicamente significa “tener”, “poseer”, sin matiz peyorativo alguno. Entendemos que puede haberse producido una confusión con “ostentar”, mas esto ocurre por segunda vez (*vid. supra*, VI, 45, 5, 1).

82. La “ochlocracia”.

* * *